

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/220/EEC/Add.1
12 de julio de 2012

(12-3752)

Comité de Subvenciones y
Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

Notificación nueva y completa de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI
del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones
y Medidas Compensatorias

UNIÓN EUROPEA

Addendum

La siguiente adición a la notificación de la Unión Europea se refiere a los programas de subvenciones de **Austria**.

AUSTRIA

ÍNDICE

Página

1.	ÖKO-Sonderaktion Fernwärme.....	8
2.	Eco Plus Richtlinien für regionale betriebliche Investitionsprojekte in Niederösterreich.....	9
3.	FISA - "Rodaje de películas en Austria"	11
4.	Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para las subvenciones a la inversión (X40/2009 del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009; X80/2010 a partir del 1º de enero 2010).....	12
5.	Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la investigación, el desarrollo y la innovación (N 100/2007).....	14
6.	Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la internacionalización (X36/2009)	15
7.	Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la cooperación (X32/2009)	16
8.	Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la reestructuración de las empresas en dificultades (N 499/2007; prórroga en virtud de N534/2009).....	17
9.	Plan de ayuda en forma de garantías para el capital de participación (N 521/1997).....	18
10.	Bürgschaftsübernahme für Investitionskredite	18
11.	Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite	20
12.	Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite	21
13.	Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite und Investitionskredite.....	23
14.	Regelung zur vorübergehenden Gewährung geringfügiger Beihilfen im Geltungsbereich der Republik Österreich während der Finanz- und Wirtschaftskrise" ("Österreichregelung Kleinbeihilfen"), N47a/2009 [sólo planes administrados por AWS/fondo del Programa de Recuperación Europea].....	24
15.	Jungunternehmer - und Innovationsförderung für KMU – Prämienförderung, X149/2009 (antiguo XS 46/2007, XR 2/2007).....	25
16.	Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D.....	26
17.	Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D.....	28
18.	Programa de ayuda para el desarrollo de vías de apartadero privadas	29
19.	Directrices relativas a la concesión de capital de riesgo	30

20.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido para los servicios de consultoría.....	32
21.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido para los servicios de consultoría.....	34
22.	Directrices para la aceptación de garantías de créditos y préstamos de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	36
23.	Directrices relativas a la concesión de donaciones a proyectos de investigación y desarrollo	38
24.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	40
25.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las empresas de los sectores comercial e industrial de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	42
26.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	44
27.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	46
28.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	48
29.	Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994.....	50
30.	Programa de subvenciones en apoyo de las medidas del programa del "Objetivo 2" de la región de Salzburgo	52
31.	Programa de subvenciones en apoyo de las medidas del programa operativo "Fortalecimiento de la competitividad de la región de Salzburgo 2007 - 2013"	53
32.	Standardbürgschaften für Investitionskredite im Rahmen der Bürgschaftsrichtlinien der Oberösterreichischen Kreditgarantiegesellschaft m.b.H. (OÖ KGG) - X945/2009. Konsolidierungsmaßnahmen im Rahmen der Bürgschaftsrichtlinien der Oberösterreichischen Kreditgarantiegesellschaft m.b.H. (OÖ KGG) - N 673/2009	55
33.	Directriz sobre la concesión de garantías por la Región de Carinthia en el marco del "Plan de pequeñas ayudas de Austria", registrado como CE-Nº N47a/2009, sobre la base de una Decisión del Gobierno regional de Carinthia de 19 de noviembre de 2009 y la legislación ulterior	56
34.	Directriz sobre la concesión por la región de Carinthia de garantías de compensación para medidas defensivas.....	58
35.	Directriz sobre la concesión por la región de Carinthia de garantías de compensación para medidas de ofensiva de las PYME	60
36.	Apoyo a las plantas fotovoltaicas, subvenciones para proyectos innovadores en materia de calefacción urbana, Okofonds – contribuciones y subvenciones.....	62
37.	Umweltlandesfonds – proyectos especiales, contribuciones y subvenciones al uso de la biomasa, contribuciones de apoyo a las plantas fotovoltaicas, medidas ambientales generales, plan de protección del clima, subvenciones.....	63

38.	Richtlinie für Rettungs - und Umstrukturierungsbeihilfen für KMU in Burgenland	65
39.	Richtlinie für Rettungs- und Umstrukturierungsbeihilfen für KMU in Burgenland	66
40.	Programa de desarrollo empresarial de Vorarlberg 2007 - 2013	68
41.	Subvenciones para la construcción de conexiones ferroviarias; infraestructura para el transporte ferroviario; Gewährung von Beiträgen für die Errichtung von Anschlußbahnen, (BKA V05; NN 101/95; N 515/95).....	69
42.	Subvenciones para intensificar el uso de la biomasa con fines energéticos, Richtlinien für die Gewährung von Zuschüssen in Zusammenhang mit der verstärkten Nutzung von Biomasse zu ergetischen Zwecken durch Biomasse-Nahwärmeprojekte (SA 32086 (2010/X)	70
43.	Subvenciones para intensificar el uso de la biomasa con fines energéticos, Richtlinien für die Gewährung von Zuschüssen in Zusammenhang mit der verstärkten Nutzung von Biomasse zu ergetischen Zwecken durch Biomasse-Nahwärmeprojekte (N 645/00).....	71
44.	Donaciones para investigación y desarrollo, Vorarlberger F&E-Projektförderung (ESA 93-297; BKA V01).....	73
45.	Fondo de promoción de la radiodifusión no comercial - Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 73/2010.....	74
46.	Fondo de digitalización – Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 622/2003	75
47.	Fondo de promoción de la televisión – Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 348/2009.....	77
48.	GEN-AU – Programa austríaco de investigación sobre el genoma	79
49.	Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Verein Kuratorium zur Errichtung der enioren-Wohnanlage Fortuna" (XS 57/03).	81
50.	Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Verein Kuratorium zur Errichtung der Senioren-Wohnanlage Fortuna" (XS 129/07)	82
51.	Directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol – ayuda <i>ad hoc</i> (X968/2009).....	83
52.	Hochpustertaler Bergbahnen, en el contexto de la directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol (X228/2010).....	84
53.	Programa de Promoción Económica del Tirol - Paquete de incentivos (X225/2009).....	86
54.	Promoción de infraestructuras del Tirol/Inversiones en plantas que producen sistemas de calefacción por biomasa" (N514/2006).	87
55.	Programa de promoción de infraestructuras del Tirol - Sistemas de calefacción local por biomasa	89
56.	Programa de promoción de infraestructuras del Tirol – Mejora de infraestructuras en las regiones de esquí pequeñas y muy pequeñas.....	90
57.	UFI 2009 / 2010	91
58.	BAM 2009 / 2010	93

59.	ALTLASTEN 2009 / 2010	94
60.	WRRL 2009 / 2010 – Directrices sobre las ayudas destinadas a las empresas para las medidas ecológicas previstas en la Directiva marco del sector del agua	96
61.	Directrices del Organismo de Fomento Económico de Estiria, 2009-2010	97
62.	Versión revisada del programa de capital de riesgo de la provincia de Estiria 2009-2010	99
63.	Directrices sobre las ayudas del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria de 2009 – Ecología acuática para empresas competidoras.....	100
64.	Sonderrichtlinien – Innovationsförderprogramm Kombiniertes Güterverkehr	101
65.	§51a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 94-058 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA	103
66.	§ 27a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 93-358 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA	104
67.	§ 35a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 93-358 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA	105
68.	Jungunternehmer- und Innovationsförderung für KMU – Haftungsübernahmen, X153 (antiguo XS 45/2007) y N 160/2007.....	106
69.	Inlandsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 1 Garantiesgesetz, X506/2009, X27/2010 (desde 2009, antes Garantien nach § 1 Garantiesgesetz, ESA 93-272)	107
70.	Internationalisierungsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 11 Garantiesgesetz, X116/2010 (desde el 3 de febrero de 2010, antes Garantien des Ost-West-Fonds basierend auf § 11 Garantiesgesetz, ESA 93-274).....	109
71.	Richtlinie zur Förderung von Gründung und Aufbau junger innovativer technologie-orientierter Unternehmen (JITU), N 512/2006 Modul: Seedfinancing, Management auf Zeit.....	110
72.	Pro TRANS - Programa para la promoción de estrategias de identificación de los productos (Produktfindungsstrategien) y transferencia de tecnología	111
73.	Filmstandort Österreich, N 96/2010	112
74.	ERP-Verkehrsprogramm, N 76/07	114
75.	ERP-Infrastrukturprogramm, X87/2009.....	115
76.	ERP-Internationalisierungsprogramm, X83/2009 (antiguamente registrado como XS 40/2007, XS 12/2008).....	116
77.	ERP-KMU-Program, X81/2009 (antiguamente registrado como XS 44/2007, XS 1/2008).....	117
78.	ERP-Landwirtschaftsprogramm, X207/2009	118
79.	ERP-Regionalprogramm, X 85/2009 (antiguamente registrado como XR 4/2007)	120
80.	ERP-Technologieprogramm, X79/2009 (antiguamente registrado como N 287/97)	121
81.	ERP-Tourismusprogramm, X 115/2008	122

82.	Subvención nacional del Gobierno de Estiria (nivel 2, número 22 de la NUTS) para inversiones relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales, número N 548/99 Austria.....	123
83.	Subvención nacional del Gobierno de Estiria (nivel 2, número 22 de la NUTS) para inversiones relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales, número N 548/99 Austria.....	125
84.	Innovative Investitionen in der Sachgütererzeugung	126
85.	Innovative Projekte in der Dienstleistung	128
86.	Koop Pro Wien – Kooperationsprojekte mit Beteiligung von Wiener Clusterunternehmen	129
87.	Internationalisierungsförderung	130
88.	Wiener Strukturverbesserungsaktion 1998.....	132
89.	Wiener Strukturverbesserungsaktion 2005.....	133
90.	FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, sobre la base de la Directriz "ZIT05 plus Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma G: "Start Up Wien"	134
91.	FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, basado en la Directriz "ZIT05 plus Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma A: "Befor"	136
92.	FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, basada en la Directriz "ZIT05 plus Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma B: "Vienna Spots of Excellence" (VSOE).....	137
93.	ZIT 08 plus	138
94.	Industrias creativas Richtlinie 09plusKB	140
95.	Ayuda estatal N 434/2009 – Austria "Oferta temporal de garantías de crédito a la exportación a corto plazo con respaldo oficial para los riesgos relacionados con los créditos a la exportación en países cuyo riesgo es asegurable"	141
96.	Richtlinie "Forschung- und Entwicklung".....	142
97.	Richtlinie "Gewerbe und Industrie"	144
98.	Richtlinie "Tourismus"	145
99.	Richtlinie "Investitionen" X 140/2008	146
100.	Richtlinie "Investitionen" XR 23/2007	148
101.	Richtlinie "Investitionen" XS 37/2007	149
102.	Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" XS 34/2007	150
103.	Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" XT 8/2007.....	152
104.	Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" X 143/2008	153

105.	Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" N 61/2007	155
106.	Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" XR 24/2007	156
107.	Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" XS 35/2007.....	157
108.	Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" XT 9/2007	159
109.	Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" X 145/2008.....	160
110.	Richtlinie "Unternehmenserhaltende Maßnahmen" N 505/2009.....	161
111.	Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" N 59 C /2007.....	163
112.	Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" X 146/2008.....	164
113.	Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" XR 25/2007.....	165
114.	Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" XS 36/2007	167
115.	Richtlinie "Kleinbeihilfen 47 a" N 47a/2009	168
116.	Ayuda estatal N 92/2008 – Austria	169
117.	Richtlinien zur Förderung der wirtschaftlichen-technischen Forschung und Technologieentwicklung (FTE-Richtlinien)	171
118.	Richtlinien für die österreichische Forschungsförderungsgesellschaft zur Förderung von Forschung, Technologie, Entwicklung und Innovation (FFG- Richtlinien)	172
119.	Directrices sobre las ayudas del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria de 2009 – Ecología acuática para entidades competidoras.....	174
120.	Programa de innovación para el turismo de la región de Estiria 2009	175
121.	Programa de innovación para el turismo de la región de Estiria 2010	177
122.	Programa de innovación para el sector turístico de la región de Estiria	178

1. ÖKO-Sonderaktion Fernwärme

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ÖKO-Sonderaktion Fernwärme.

Primera notificación el 2 de marzo de 1994; ilimitada.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo de esta subvención es ofrecer una compensación por los combustibles fósiles, fomentar el uso de astillas de madera, aumentar el valor añadido local y reducir las emisiones de CO₂.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisión del Gobierno de la Baja Austria de 3 de julio de 1992; administrada por: Geschäftsstelle für Energiewirtschaft.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, donación anual durante un período de 10 años y préstamo, si bien no se han concedido préstamos desde 2000; la última donación anual se otorgó en 1997 (para un período de 10 años).

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención, que se concede a inversores para la instalación de centrales de calefacción urbana, consiste en una cantidad fija que se entrega en una sola vez o en plazos anuales durante 10 años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, a ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cantidad anual total en 2009: 8.767,28 euros (para tres inversores).

Cantidad anual total en 2010: 7.267,28 euros (para dos inversores).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Sin límite temporal.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas; no se dispone de datos.
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

La subvención se adoptó en 1992; para años anteriores no se dispone de datos estadísticos que se puedan utilizar.

2. **Eco Plus Richtlinien für regionale betriebliche Investitionsprojekte in Niederösterreich**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Eco Plus Richtlinien für regionale betriebliche Investitionsprojekte in Niederösterreich.

Antecedentes:

El 2 de marzo de 1994, las "Regionalisierungsrichtlinien des Landes Niederösterreich 1986-2006" (directrices para el desarrollo regional de la Baja Austria 1986-2006) fueron notificadas al Órgano de Vigilancia de la AELC como "ayuda existente"; registrado como ESA-Nr.93-337 (BKA-Nr.05).

Los dos programas (resultantes de la división de las directrices generales antes mencionadas) fueron notificados en diciembre de 1997 y aprobados el 29 de mayo de 1998 (N 109/98).

- 1) *Eco Plus Richtlinien für die regionale Infrastrukturförderung in Niederösterreich 1986-2006 (centrado en la infraestructura);*
- 2) *Eco Plus Richtlinien für regionale betriebliche Investitionsprojekte in Niederösterreich 1986-2006 (centrado en las PYME).*

Las "Eco Plus Richtlinien für regionale betriebliche Investitionsprojekte in Niederösterreich 2007-2013" fueron notificadas el 4 de junio de 2007 con arreglo a las exenciones por categorías aplicables a la ayuda regional (XR113/2207) y las PYME (XS 160/2007).

Las "Eco Plus Richtlinien für regionale betriebliche Investitionsprojekte in Niederösterreich 2007-2013" fueron notificadas el 20 de enero de 2009 con arreglo a las exenciones generales por categorías (X25/2009).

2. Período que abarca la notificación

2007-2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

En 1986, cuando St. Pölten pasó a ser la capital de la Baja Austria, el Gobierno regional también puso en marcha un programa de desarrollo regional para impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la región. Se previó una dotación de 25.000 millones de euros anuales, por un período de 20 años, para proyectos e iniciativas innovadores en las regiones. Se encargó a la entidad Ecoplus la aplicación del programa de desarrollo mediante la formulación de recomendaciones relativas a la financiación al Gobierno regional de la Baja Austria. Este programa de ayuda regional comprende un amplio abanico de medidas que abarca desde inversiones en infraestructuras hasta proyectos de interés turístico, cultural o social, siendo el criterio clave la repercusión económica del proyecto en la región.

En 2006 el programa se prorrogó con arreglo al período de programación europea 2007-2013 y el presupuesto anual se incrementó a 29.000 millones de euros al año.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ecoplus sólo se encarga de preparar y formular recomendaciones relativas a la financiación para el Gobierno regional de la Baja Austria, que en cada caso toma la decisión final. En el mecanismo de concesión de las subvenciones intervienen tres instancias:

- 1) ecoplus-Fachbeirat (comité directivo de funcionarios públicos del Gobierno regional y representantes de ONG de la Baja Austria),
- 2) ecoplus- Aufsichtsrat (órgano supervisor),
- 3) Gobierno regional de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

- 1) Principalmente donaciones en efectivo a fondo perdido, cuyo límite se establece en la reglamentación vigente en materia de ayuda estatal.
- 2) Préstamos sin interés (equivalente en efectivo 15-20 por ciento) sólo para proyectos de infraestructura.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las subvenciones con arreglo a este plan de ayuda se conceden principalmente a municipalidades, inversionistas privados cuyas oficinas estén registradas en la Baja Austria (PYME) y asociaciones regionales.

No existe una cuantía fija por unidad; ésta fluctúa según las diferentes características de cada proyecto (por ejemplo, orientación con o sin fines de lucro, ubicación, tipo de medida), de conformidad con la actual reglamentación de la UE. Por ejemplo, la financiación de un carril para bicicletas puede llegar hasta el 100 por ciento y la de un hotel hasta el 35 por ciento (si se trata de una pequeña empresa) o el 15 por ciento (si es una gran empresa).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, a ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.
- En 2009, 10 proyectos (por ejemplo, albergues juveniles, remontes de esquí) recibieron ayuda por un total de 6.164.000 euros (el 20 por ciento del presupuesto total) > 616.400 euros por unidad.
 - En 2010, 7 proyectos (por ejemplo, albergues juveniles, campos de golf) recibieron ayudas por un total de 2.565.000 euros (el 9 por ciento del presupuesto total) > 366.000 euros por unidad.
8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
- 31 de diciembre de 2013
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:
- 1) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
 - 2) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional, dado que la mayoría de los proyectos consisten en infraestructuras o en actividades explotadas por PYME.

3. FISA - "Rodaje de películas en Austria"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención
FISA – "Rodaje de películas en Austria".
2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El primer compromiso relativo a la subvención se contrajo a mediados/finales de 2010.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Cultura/cine

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud, "Notas de orientación para los planes de ayuda elaboradas por el Ministro Federal de Economía, Familia y Juventud de acuerdo con el Ministro Federal de Hacienda".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Productores de películas, seleccionados sobre la base de una prueba cultural.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, a ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

El 25 por ciento como máximo de los costos admisibles de los productores en 2010: 5 millones de euros, en 2011: 7,5 millones de euros, en 2012: 7,5 millones de euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

2010-2012

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

La cuantía no puede distorsionar la competencia entre los Estados miembros.

4. **Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para las subvenciones a la inversión (X40/2009 del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009; X80/2010 a partir del 1º de enero 2010)**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Spezielle Richtlinie des NÖ Wirtschafts und Tourismusfonds für die Förderung von Investitionen – Programa de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para las

subvenciones a la inversión (X40/2009 del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009; X80/2010 a partir del 1º de enero de 2010).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvenciones a la inversión.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Departamento de Economía, Turismo y Tecnología (WST3) de la Oficina del Gobierno de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

- a) préstamo
- b) donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan, en forma de préstamos sujetos a un tipo de interés reducido y/o de donaciones, a las empresas que inviertan en la Baja Austria. En el marco del plan se otorgan dos tipos de ayuda a la inversión, "BÁSICA" y "ESPECIAL", esta última de mayor cuantía (dentro del límite equivalente bruto de subvención). La cuantía de la ayuda total se determina según el contenido y la calidad del proyecto, valorados por la autoridad competente.

7. Subvención por unidad

- a) 2009: 65.779.058,00 euros; 2010: 60.346.884,00 euros.
- b) 2009: 14.281.472,90 euros; 2010: 13.471.553,00 euros; la subvención media por empresa no se puede calcular (la cuantía de la ayuda se calcula caso por caso y difiere notablemente de uno a otro).

8. Duración de la subvención

31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

5. Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la investigación, el desarrollo y la innovación (N 100/2007)

1. Título del programa de subvenciones

Spezielle Richtlinie des NÖ Wirtschaftsund Tourismusfonds für die Förderung von Forschung, Entwicklung und Innovation – Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la investigación, el desarrollo y la innovación (N 100/2007).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Fomentar la innovación en la Baja Austria apoyando los proyectos de investigación y desarrollo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Departamento de Economía, Turismo y Tecnología (WST3) de la Oficina del Gobierno de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención

- a) préstamo
- b) donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan, en forma de préstamos sujetos a un tipo de interés reducido y/o de donaciones, a las empresas que inviertan en la Baja Austria. Se otorga ayuda para proyectos innovadores en la esfera de la investigación y el desarrollo; su cuantía depende de la naturaleza y la calidad del proyecto, valorados por la autoridad competente.

7. Subvención por unidad

- a) 2009: 1.000.000,00 euros; 2010: 930.000,00 euros
- b) 2009: 6.868.738,18 euros; 2010: 4.727.561,78 euros; la subvención media por empresa no se puede calcular (la cuantía de la ayuda se calcula caso por caso y difiere notablemente de uno a otro).

8. Duración de la subvención

31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

6. Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la internacionalización (X36/2009)

1. Título del programa de subvenciones

Spezielle Richtlinie des NÖ Wirtschafts und Tourismusfonds für die Förderung von Internationalisierung – Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la internacionalización (X36/2009).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyar a las empresas locales que dan los primeros pasos en un nuevo mercado (local).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Departamento de Economía, Turismo y Tecnología (WST3) de la Oficina del Gobierno de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan a empresas de la Baja Austria en forma de donaciones que cubren un 50 por ciento como máximo de los costos relacionados con el proyecto de internacionalización, a saber, análisis de mercado, estudios de mercado, participación en ferias comerciales. No se otorga ninguna ayuda a las exportaciones.

7. Subvención por unidad

2009: 480.250,00 euros;
2010: 294.460,71 euros; la subvención media por empresa no se puede calcular (la cuantía de la ayuda se calcula caso por caso y difiere notablemente de uno a otro).

8. Duración de la subvención

31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

7. Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la cooperación (X32/2009)

1. Título del programa de subvenciones

Spezielle Richtlinie des NÖ Wirtschafts und Tourismusfonds für die Förderung von Kooperationen – Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la cooperación (X32/2009).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Fomentar la cooperación entre las PYME.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Departamento de Economía, Turismo y Tecnología (WST3) de la Oficina del Gobierno de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan a las PYME de la Baja Austria que cooperan entre ellas. La ayuda sólo abarca los costos directamente relacionados con la propia cooperación, no sus resultados.

7. Subvención por unidad.

2009: 254.496,00 euros;

2010: 210.050,50 euros; la subvención media por empresa no se puede calcular (la cuantía de la ayuda se calcula caso por caso y difiere notablemente de uno a otro).

8. Duración de la subvención

31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

8. Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la reestructuración de las empresas en dificultades (N 499/2007; prórroga en virtud de N534/2009)

1. Título del programa de subvenciones

Spezielle Richtlinie des NÖ Wirtschafts und Tourismusfonds für die Förderung von Umstrukturierung von Unternehmen in Schwierigkeiten – Plan de ayuda del Fondo de Economía y Turismo de la Baja Austria para la reestructuración de las empresas en dificultades (N 499/2007; prórroga en virtud de N534/2009).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudar a las empresas de la Baja Austria a reestructurar sus actividades.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Departamento de Economía, Turismo y Tecnología (WST3) de la Oficina del Gobierno de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan, en forma de donaciones, a las empresas de la Baja Austria que atraviesan dificultades y están sujetas a la directriz 244/02 (Rescate y reestructuración de empresas en dificultades).

7. Subvención por unidad

2009: 430.799,00 euros;
2010: 96.571,50 euros. La subvención media por empresa no se puede calcular (la cuantía de la ayuda se calcula caso por caso y difiere notablemente de uno a otro).

8. Duración de la subvención

31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

9. Plan de ayuda en forma de garantías para el capital de participación (N 521/1997)

1. Título del programa de subvenciones

Richtlinie im Rahmen des NÖ Beteiligungsmodells – Plan de ayuda a las garantías para el capital de participación (N 521/1997).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2009

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Desarrollar una estructura financiera sólida para las PYME regionales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención

Departamento de Economía, Turismo y Tecnología (WST3) de la Oficina del Gobierno de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención

Combinación de garantías y donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención

Las subvenciones se otorgan, en forma de garantías para el capital de participación, a empresas que inviertan en la Baja Austria. Además, durante los primeros tres años se subvencionan los intereses pagados por el capital.

7. Subvención por unidad

2009: 6.225.000,00 euros; la subvención media por empresa no se puede calcular (la cuantía de la ayuda se calcula caso por caso y difiere notablemente de uno a otro).

8. Duración de la subvención

31 de diciembre de 2009

9. Datos estadísticos

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

10. Bürgschaftsübernahme für Investitionskredite

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Bürgschaftsübernahme für Investitionskredite

2. Período que abarca la notificación

El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La única finalidad de esta ayuda es otorgar garantías.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Comisión Europea X167/2009.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Sólo garantías.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pequeñas y medianas empresas de la provincia de Salzburgo, conforme a la definición establecida por la Cámara Económica de Austria.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009:

Presupuesto anual: 2.500.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 1.640.000,00 euros

Compromiso real: 1.252.000,00 euros

2010:

Presupuesto anual: 2.500.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 0,00 euros

Compromiso real: 0,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:
- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
 - b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

11. Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención
Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite.
2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Del 2 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y del 1º de enero de 2009 al 9 de octubre de 2009.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención
La única finalidad de esta ayuda es otorgar garantías.
4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)
Comisión Europea N85/2008.
5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)
Sólo garantías.
6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pequeñas y medianas empresas de la provincia de Salzburgo, conforme a la definición establecida por la Cámara Económica de Austria.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2008:

Presupuesto anual: 2.000.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 400.000,00 euros

Compromiso real: 320.000,00 euros

2009:

Presupuesto anual: 2.000.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 0,00 euros

Compromiso real: 0,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 2 de julio de 2008 al 9 de octubre de 2009

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

12. Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Del 10 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La única finalidad de esta ayuda es otorgar garantías.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Comisión Europea N404/2009.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Sólo garantías

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pequeñas y medianas empresas de la provincia de Salzburgo, conforme a la definición establecida por la Cámara Económica de Austria.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009:

Presupuesto anual: 500.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 0,00 euros

Compromiso real: 0,00 euros

2010:

Presupuesto anual: 2.000.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 0,00 euros

Compromiso real: 0,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 10 de octubre de 2009 al 9 de octubre de 2012.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

13. **Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite und Investitionskredite**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Übernahme von Haftungen für Betriebsfestigungskredite und Investitionskredite.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Del 20 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La única finalidad de esta ayuda es otorgar garantías.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Comisión Europea N47a/2009

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Sólo garantías.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pequeñas y medianas empresas de la provincia de Salzburgo, conforme a la definición establecida por la Cámara Económica de Austria.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009:

Presupuesto anual: 5.000.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 4.730.500,00 euros

Compromiso real: 3.687.400,00 euros

2010:

Presupuesto anual: 4.000.000,00 euros

Volumen total (volumen = crédito): 980.000,00 euros

Compromiso real: 784.000,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 20 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2010

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

14. Regelung zur vorübergehenden Gewährung geringfügiger Beihilfen im Geltungsbereich der Republik Österreich während der Finanz- und Wirtschaftskrise" ("Österreichregelung Kleinbeihilfen"), N47a/2009 [sólo planes administrados por AWS/fondo del Programa de Recuperación Europea]

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

"Regelung zur vorübergehenden Gewährung geringfügiger Beihilfen im Geltungsbereich der Republik Österreich während der Finanz- und Wirtschaftskrise" ("Österreichregelung Kleinbeihilfen"), N47a/2009 [sólo planes administrados por AWS/fondo del Programa de Recuperación Europea].

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Acceso a la financiación durante la crisis financiera y económica de 2009 y 2010, ayuda dirigida principalmente a las PYME.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Marco/Directrices para todas las fuentes nacionales, que se aplican mediante la modificación de los planes de ayuda estatal existentes y son administrados por las instituciones de ayuda estatal autorizadas.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, garantía, préstamo

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

El plan se aplica en todos los sectores, a excepción de las exclusiones sectoriales establecidas por las normas sobre ayuda estatal de las CE (Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis); mecanismo de concesión de subvenciones: durante el procedimiento de solicitud, la cuantía total de ayuda en el marco de este plan (más la ayuda *de minimis*, si procede) está sujeta a control y no debe exceder de 500.000 euros en el trienio 2008 a 2010).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía media de la donación por unidad: 11.200 euros

Cuantía media de la garantía por unidad: 100.000 euros

Cuantía media del préstamo por unidad: 7.000 euros (equivalente de subvención en efectivo)

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

De marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2010 (y de aplicación limitada en 2011).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

15. Jungunternehmer - und Innovationsförderung für KMU – Prämienförderung, X149/2009 (antiguo XS 46/2007, XR 2/2007)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Jungunternehmer- und Innovationsförderung für KMU – Prämienförderung, X149/2009 (antiguo XS 46/2007, XR 2/2007).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Promoción de Jóvenes Empresarios y PYME (pequeñas y medianas empresas).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley de Promoción de las PYME.

Directrices del Ministerio de Asuntos Económicos y Trabajo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse de la ayuda las pequeñas y medianas empresas o PYME (definición de la UE) de todos los sectores a excepción del turismo; mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; la subvención otorgada equivale a un porcentaje de los costos del proyecto (según la calidad de éste, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al Jungunternehmer - und Innovationsförderung für KMU - Prämienförderung); el importe de la donación se abona una vez aprobado el costo.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía media de la donación por unidad: 17.000 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos sobre los efectos en el comercio

No se dispone de datos.

16. Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D.

Richtlinie des Bundesministeriums für Wirtschaft, Familie und Jugend für die TOP-Tourismus-Förderung 2007 – 2013 Teil D.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo conceptual y financiero a pequeñas empresas y –en la medida en que se pueda excluir la distorsión de la competencia– a medianas empresas con cierta relevancia en el sector nacional del turismo y potencial de éxito económico a largo plazo, pero que pese a ello se encuentren en dificultades económicas.

Recobrar la rentabilidad y estabilidad financieras, mejorar el modelo financiero, mantener la oferta turística y salvaguardar el empleo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Turismo (ÖNACE 49, 55, 56, 59, 68, 71, 77, 79, 85, 92, 93, 96)

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Cobertura de riesgos mediante garantías, apoyo financiero para favorecer los préstamos de bajo interés.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

-

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Volumen total en 2009 en euros

Valor actual neto: 915.149

Pago neto: 970.089

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

2007 – 2012

9. Datos estadísticos sobre los efectos en el comercio

n.d.

17. Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D.

Richtlinie des Bundesministeriums für Wirtschaft, Familie und Jugend für die TOP-Tourismus-Förderung 2007 – 2013 Teil D.

Subvenciones especiales ("TOP") al turismo, parte D.

TOP-Tourismus-Förderung Teil D.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo normativo y financiero a pequeñas empresas y –en la medida en que se pueda impedir la distorsión de la competencia– a medianas empresas con cierta relevancia en el sector nacional del turismo y potencial de éxito económico a largo plazo, pero que pese a ello se encuentren en dificultades económicas.

Recobrar la rentabilidad y estabilidad financieras, mejorar el modelo financiero, mantener la oferta turística y salvaguardar el empleo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directiva del Ministerio Federal de Economía, Familia y Juventud para las subvenciones especiales ("TOP") al turismo 2007 – 2013, parte D.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones, garantías, cobertura de riesgos mediante garantías, apoyo financiero para favorecer los préstamos de bajo interés.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

-

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Volumen total en 2010 en euros

Valor actual neto: 852.333

Pago neto: 870.267

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

De 2007 al 9 de octubre de 2012

9. Datos estadísticos sobre los efectos en el comercio

n.d.

18. Programa de ayuda para el desarrollo de vías de apartadero privadas

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Programa de ayuda para el desarrollo de vías de apartadero privadas (en adelante, "A") y Programa de ayuda para sistemas de transbordo en el transporte intermodal (en adelante, "B").

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Período que abarca la notificación:

A: del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2012

B: del 1º de julio de 2006 al 30 de junio de 2012

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Promover los sistemas de transporte ferroviario e intermodal (de carga).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Transporte, Innovación y Tecnología (ARR 2004, EisbG 57, Art. 88(3) EG Vertrag).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los "productores" que exploten un apartadero o las empresas que exploten un centro de transbordo; suma fija por proyecto.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía total de "A" Y "B": promedio de 15.000 k/€ al año. Las subvenciones para los proyectos van de 15 k/€ a 3.000 k/€ y la subvención media es de unos 400 k/€

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

La "duración" se establece por contrato (período de ejecución del proyecto (1,5 años en promedio) así como el plazo de la "obligación de transporte" (obligación, durante al menos cinco años, de explotar el apartadero y de realizar el transbordo de una determinada cantidad de mercancías (toneladas brutas, TEU) al año (contrato).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Las estadísticas correspondientes a los anteriores períodos de notificación y los demás documentos de evaluación forman parte de la solicitud de prórroga de la notificación de los programas de ayuda estatal presentada a la Dirección General de Competencia.

19. Directrices relativas a la concesión de capital de riesgo

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de capital de riesgo (Beteiligungsgrundsätze der Burgenländischen Risikokapitalgesellschaft AG).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 15 de enero de 2010; X31/2010).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es aumentar la competitividad de las empresas –PYME– de Burgenland y lograr el mayor crecimiento económico posible en la región. El capital de riesgo debería permitir a las empresas financiar proyectos durante los períodos de planificación, creación y expansión.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 5 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

BRB Burgenländische Risikokapital Beteiligungen AG
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 5 9010 – 28250
office@brm-ag.at

BRB Burgenländische Risikokapital Beteiligungen AG es el organismo operativo que realiza las inversiones.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Capital de riesgo

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

D - Fabricación de productos
E - Suministro de electricidad, gas y agua
F - Industrias de la construcción
G - Comercio mayorista y minorista
I – Transporte
K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haberse recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha).

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorgue a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2010: 450.000,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, se considera esencial que la subvención dure lo menos posible. Debido a las estrategias de inversión se puede dar por sentado que el capital de riesgo se otorgará a las PYME por un período de 5 a 8 años.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

20. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido para los servicios de consultoría

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido para los servicios de consultoría (Richtlinien für die Förderung von Beratungsleistungen).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 26 de enero de 2010; X29/2010).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es aumentar la competitividad de las empresas de Burgenland y lograr el mayor crecimiento económico posible en la región. Estos objetivos se conseguirán centrandolo plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Creación de nuevas empresas
- Desarrollo de estrategias a largo plazo para la expansión y el crecimiento económicos
- Mejora de los procesos de innovación
- Mejora de la eficiencia energética de las empresas
- Integración de las cuestiones de género
- Integración de los sistemas de gestión de la calidad, del medio ambiente y de la seguridad
- Adopción de las tecnologías de información y comunicación más recientes

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG)" y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

- D - Fabricación de productos
- E - Suministro de electricidad, gas y agua
- F - Industrias de la construcción
- G - Comercio mayorista y minorista
- I - Transporte
- K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haberse recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha).

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorgue a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2010: 100.000,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud. La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

21. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido para los servicios de consultoría

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido para los servicios de consultoría (Richtlinien für die Förderung von Beratungsleistungen).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es aumentar la competitividad de las empresas de Burgenland y lograr el mayor crecimiento económico posible en la región. Estos objetivos se conseguirán centrandose el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Creación de nuevas empresas
- Desarrollo de estrategias a largo plazo para la expansión y el crecimiento económicos
- Mejora de los procesos innovadores
- Mejora de la eficiencia energética de las empresas
- Integración de las cuestiones de género

- Integración de los sistemas de gestión de la calidad, del medio ambiente y de la seguridad
- Adopción de las tecnologías de la información y comunicación más recientes

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

D - Fabricación de productos
E - Suministro de electricidad, gas y agua
F - Industrias de la construcción
G - Comercio mayorista y minorista
I - Transporte
K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haberse recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha).

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorgue a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2007: 4.000,00 euros
Presupuesto anual para 2008: 90.000,00 euros

Presupuesto anual para 2009: 0,00 euros

Presupuesto anual para 2010: 0,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

22. Directrices para la aceptación de garantías de créditos y préstamos de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices para la aceptación de garantías de créditos y préstamos de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 ("Richtlinien für die Übernahme von Bürgschaften für Kredite und Darlehen gem. WiföG 1994").

2. Período que abarca la notificación

El plan de ayuda fue notificado en 1995 (N 542/95).

Expiró el 31 de diciembre de 2006.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es mejorar la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar empleos. Estos objetivos se conseguirán centrandolo el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Innovación y tecnología
- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente y ecología
- Internacionalización
- Mejora de la estructura económica de las PYME
- Infraestructura

Las subvenciones consisten en garantías de préstamo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantías de préstamos

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

D - Fabricación de productos
E - Suministro de electricidad, gas y agua
F - Industrias de la construcción
G - Comercio mayorista y minorista
I - Transporte
K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haberse recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha).

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorgue a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

No hay un presupuesto para un año determinado.

El presupuesto para la "Mejora de la estructura económica de las PYME" se limitó a una cantidad total de 3.185.000 euros. No se trata de un presupuesto anual, sino del presupuesto general.

No se especifica el presupuesto que se destina a las demás esferas. Si hay necesidad de garantizar un préstamo, se ha de comprobar que puede financiarse con cargo al presupuesto general del Land de Burgenland. La garantía se aprueba siempre que pueda cubrirse con dicho presupuesto.

Como se explica en el punto 2 las directrices ya expiraron, de modo que no se requiere un nuevo presupuesto.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

23. Directrices relativas a la concesión de donaciones a proyectos de investigación y desarrollo

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de donaciones a proyectos de investigación y desarrollo (Beihilfen für Forschungs- und Entwicklungsvorhaben).

2. Período que abarca la notificación

Del 24 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es mejorar la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar empleos. Al mismo tiempo, el plan de ayuda debería contribuir notablemente a aumentar la investigación industrial y experimental, fomentar las actividades de innovación y aplicar y optimizar las conclusiones de las investigaciones.

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 5 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

D - Fabricación de productos
E - Suministro de electricidad, gas y agua
F - Industrias de la construcción
G - Comercio mayorista y minorista
I - Transporte
K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha)

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2010: 700.000,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efecto importante en el comercio.

24. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 (Richtlinien betreffend die Gewährung von nicht rückzahlbaren Zuschüssen an kleine und mittlere Unternehmen gemäß Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 – WiföG).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 12 de diciembre de 2008; X142/2008).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es aumentar la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar empleos. Estos objetivos se conseguirán centrandó el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Fortalecimiento de las estructuras económicas
- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente y ecología
- Internacionalización
- Mejora de la estructura económica de las PYME
- Infraestructura

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:

WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)

Technologiezentrum

A-7000 Eisenstadt

+43 2682 05 9010 – 210

office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

D - Fabricación de productos

E - Suministro de electricidad, gas y agua

F - Industrias de la construcción

G - Comercio mayorista y minorista

I - Transporte

K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha)

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2009: 5.000.000,00 euros.

Presupuesto anual para 2010: 2.500.000,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:
- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
 - b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

25. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las empresas de los sectores comercial e industrial de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las empresas de los sectores comercial e industrial de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 (Aktionsrichtlinie Investitionsbeihilfen – Gewerbe/IndustrieRahmenrichtlinie für die Wirtschaftsförderung des Landes Burgenland).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2013 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 2 de septiembre de 2009; X765/2009).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es fortalecer la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar empleos.

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo

encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

D - Fabricación de productos

E - Suministro de electricidad, gas y agua

F - Industrias de la construcción

G - Comercio mayorista y minorista

I - Transporte

K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha)

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2009: 3.100.000,00 euros.

Presupuesto anual para 2010: 33.800.000,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

26. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 (Richtlinien betreffend die Gewährung von nicht rückzahlbaren Zuschüssen gemäß Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 – WiföG).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 1º de febrero de 2007; XR16/2007).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es aumentar la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar empleos. Estos objetivos se conseguirán centrandó el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Fortalecimiento de las estructuras económicas
- Medio ambiente y ecología
- Mejora de la estructura económica de las PYME
- Infraestructura

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WIBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG)" y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

- D - Fabricación de productos
- E - Suministro de electricidad, gas y agua
- F - Industrias de la construcción
- G - Comercio mayorista y minorista
- I - Transporte
- K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha)

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2009: 15.500.000,00 euros.

Presupuesto anual para 2010: 1.100.000,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

27. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 (Richtlinien betreffend die Gewährung von nicht rückzahlbaren Zuschüssen an kleine und mittlere Unternehmen gemäß Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 – WiföG).

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 16 de enero de 2007; XS22/2007).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es fortalecer la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar el empleo. Estos objetivos se conseguirán centrandó el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Fortalecimiento de las estructuras económicas
- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente y ecología
- Internacionalización
- Mejora de la estructura económica de las PYME
- Infraestructura

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

- D - Fabricación de productos
- E - Suministro de electricidad, gas y agua
- F - Industrias de la construcción
- G - Comercio mayorista y minorista
- I - Transporte
- K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha)

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2009: 0,00 euros.

Presupuesto anual para 2010: 0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

28. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido a las PYME de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 ("Richtlinien betreffend die Gewährung von nicht rückzahlbaren Zuschüssen gemäß Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG").

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2008 al 30 de junio de 2008 (correo electrónico: stateaidgreffe, de 31 de enero de 2008; XS24/2008).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es fortalecer la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar el empleo. Estos objetivos se conseguirán centrandó el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Fortalecimiento de las estructuras económicas
- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente y ecología
- Internacionalización
- Mejora de la estructura económica de las PYME
- Infraestructura

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

- D - Fabricación de productos
- E - Suministro de electricidad, gas y agua
- F - Industrias de la construcción
- G - Comercio mayorista y minorista
- I - Transporte
- K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha).

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2009: 50.000,00 euros.

Presupuesto anual para 2010: 200.000,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

29. Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la concesión de subvenciones a fondo perdido de conformidad con la Ley de Promoción Económica de 1994 ("Richtlinien betreffend die Gewährung von nicht rückzahlbaren Zuschüssen gemäß Landes-Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG").

2. Período que abarca la notificación

Del 8 de marzo de 2002 (fecha de publicación en el diario oficial del Land de Burgenland) al 31 de diciembre de 2006 (el plan de ayuda en su versión anterior comenzó a aplicarse en 1995 y duró hasta el 7 de marzo de 2002).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es fortalecer la competitividad de las empresas de Burgenland, lograr el mayor crecimiento económico posible en la región y crear y salvaguardar el empleo. Estos objetivos se conseguirán centrandose el plan de ayuda en las siguientes esferas:

- Fortalecimiento de las estructuras económicas
- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente y ecología
- Internacionalización
- Mejora de la estructura económica de las PYME
- Infraestructura

Las subvenciones consisten en donaciones a fondo perdido.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según la clasificación de ÖNACE, WiBAG concede subvenciones en las siguientes esferas/unidades:

- D - Fabricación de productos
- E - Suministro de electricidad, gas y agua
- F - Industrias de la construcción
- G - Comercio mayorista y minorista
- I - Transporte
- K - Servicios relacionados con las empresas, consultoría

Las subvenciones correspondientes a E sólo se otorgan después de haber recibido la correspondiente notificación (ninguna subvención hasta la fecha)

No existe una proporción o cantidad fija de ayuda que se otorga a determinada unidad. Sólo hay un presupuesto para todo el plan de ayuda mencionado en el punto 1.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto anual para 2009: 0,00 euros.

Presupuesto anual para 2010: 0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

En general, el proyecto se tiene que ejecutar en un plazo de dos años a partir de la solicitud.

La fecha de inicio es la de la solicitud (en el formulario general uniforme; excepcionalmente, solicitud sin formulario).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No tiene efectos importantes en el comercio.

30. Programa de subvenciones en apoyo de las medidas del programa del "Objetivo 2" de la región de Salzburgo

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

"Ziel 2-Richtlinie des Bundeslandes Salzburg". Se trata de un programa de subvenciones en apoyo de las medidas del programa del "Objetivo 2" de la región de Salzburgo.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa de subvenciones apoya las medidas Nº 3 y 4 de la actuación prioritaria relativa al sector turismo y ocio, las medidas Nº 1 (sólo en cooperación con la "Forschungs-förderungsgesellschaft, FFG"), Nº 2 (en cooperación con el fondo del Programa de Recuperación Europea) y Nº 4 de la actuación prioritaria relativa al sector manufacturero y servicios conexos así como las medidas Nº 2, 3 y 4 de la actuación prioritaria relativa al desarrollo regional intersectorial del programa del "Objetivo 2" de la región de Salzburgo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Notificación Nº N 275/2000 del Gobierno regional de Salzburgo. Desde el 1º de enero de 2007 XS29/2007.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

El programa de subvenciones apoya las medidas Nº 3 y 4 de la actuación prioritaria relativa al sector turismo y ocio, las medidas Nº 1 (sólo en cooperación con la "Forschungs-förderungsgesellschaft, FFG"), Nº 2 (en cooperación con el fondo del Programa de Recuperación Europea) y Nº 4 de la actuación prioritaria relativa al sector manufacturero y servicios conexos así como las medidas Nº 2, 3 y 4 de la actuación prioritaria relativa al desarrollo regional intersectorial del programa del "Objetivo 2" de la región de Salzburgo. La donación que se otorga por unidad fluctúa en función de la contribución al logro de las metas del programa del "Objetivo 2".

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media por unidad en 2009: 0 euros

Subvención media por unidad en 2010: 0 euros
Sólo se realizó un pago en 2010 por valor de 805.000 euros para una donación anterior.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2000 al 30 de junio de 2008.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

-

b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

31. Programa de subvenciones en apoyo de las medidas del programa operativo "Fortalecimiento de la competitividad de la región de Salzburgo 2007 - 2013"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie zur Förderung von Maßnahmen des Programms zur Stärkung der Wettbewerbsfähigkeit der Region Salzburg 2007 – 2013 (RWF-Richtlinie) des Bundeslandes Salzburg. Se trata de un programa de subvenciones en apoyo de las medidas del programa operativo "Fortalecimiento de la competitividad de la región de Salzburgo 2007 -2013" en el marco del objetivo de competitividad regional y empleo.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El programa de subvenciones apoya las medidas/actividades N^{os} 1, 2, 4 y 6 del eje prioritario 1 relativo al "Fomento de la economía basada en la innovación y el conocimiento" del Programa de la UE antes mencionado; la medida/actividad N^o 4 sólo en cooperación con el fondo del Programa de Recuperación Europea. El programa de subvenciones apoya también las medidas/actividades N^{os} 1, 2 y 3 del eje prioritario 2 relativo al "Desarrollo orientado a la innovación de las regiones meridionales" del Programa de la UE antes mencionado; la medida/actividad N^o 2 sólo en cooperación con Austria Wirtschaftsservice GmbH, AWS.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Gobierno regional de Salzburgo notificación N° XR3/2007, XS50/2007 y XT14/2007 hasta el 31 de diciembre de 2008. Desde el 1° de enero de 2009, notificación N° X31/2009. Desde el 1° de enero de 2011, SA.32257 (2011/X).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

El programa de subvenciones apoya las medidas/actividades N° 1, 2, 4 y 6 del eje prioritario 1 relativo al "Fomento de la economía basada en la innovación y el conocimiento" del programa de la UE antes mencionado; la medida/actividad N° 4 sólo en cooperación con el fondo del Programa de Recuperación Europea. El programa de subvenciones apoya también las medidas/actividades N° 1, 2 y 3 del eje prioritario 2 relativo al "Desarrollo orientado a la innovación de las regiones meridionales" del programa de la UE antes mencionado; la medida/actividad N° 2 sólo en cooperación con Austria Wirtschaftsservice GmbH, AWS. La mayor parte de las donaciones corresponden a una cuantía porcentual fija de los costos admisibles mencionados en las "RWF-Richtlinie". La donación que se otorga por unidad en el caso de las inversiones empresariales fluctúa en función de la contribución al logro de las metas del programa de la UE antes mencionado.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media por unidad en 2009: 24.694 euros

Subvención media por unidad en 2010: aproximadamente 312.773 euros (esta subvención media tan elevada se debe a una subvención por valor de 1.750.000 euros).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

-

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

32. Standardbürgschaften für Investitionskredite im Rahmen der Bürgschaftsrichtlinien der Oberösterreichischen Kreditgarantiegesellschaft m.b.H. (OÖ KGG) - X945/2009. Konsolidierungsmaßnahmen im Rahmen der Bürgschaftsrichtlinien der Oberösterreichischen Kreditgarantiegesellschaft m.b.H. (OÖ KGG) - N 673/2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención
 - a) Standardbürgschaften für Investitionskredite im Rahmen der Bürgschaftsrichtlinien der Oberösterreichischen Kreditgarantiegesellschaft m.b.H. (OÖ KGG) - X945/2009
 - b) Konsolidierungsmaßnahmen im Rahmen der Bürgschaftsrichtlinien der Oberösterreichischen Kreditgarantiegesellschaft m.b.H. (OÖ KGG) - N 673/2009
2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010
3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención
 - a) Apoyo a las PYME de la Alta Austria mediante la emisión de garantías para la obtención de préstamo de inversión
 - b) Apoyo a las pequeñas empresas de la Alta Austria mediante la emisión de garantías para la obtención de un préstamo de consolidación.
4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

a) y b): Oberösterreichische Kreditgarantiegesellschaft m.b.H., 4020 Linz, Hessenplatz 3.
5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

a) y b): emisión de garantías para las empresas de la Alta Austria.
6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)
 - a) pequeñas y medianas empresas (todos los sectores económicos) de la Alta Austria, en forma de garantía de préstamo; la cantidad por unidad puede oscilar entre 25.000 y 1 millón de euros, dependiendo de la cuantía de la inversión.
 - b) pequeñas empresas (todos los sectores económicos excepto la industria de producción de acero) de la Alta Austria, en forma de garantía de préstamo; la cantidad por unidad puede oscilar entre 25.000 y 250.000 euros, en función del monto necesario para la consolidación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

- a) garantías para préstamos: de 25.000 a 1.000.000 de euros como máximo por empresa.
- b) garantías para préstamos: de 25.000 a 250.000 euros como máximo por empresa.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

- a) 15 años como máximo.
- b) 7 años como máximo.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

2010: garantías para 45 empresas, monto garantizado de aproximadamente 5.000.000 euros, 63 nuevos puestos de trabajo creados mediante inversiones, 483 puestos de trabajo asegurados.

2009: garantías para 57 empresas, monto garantizado de aproximadamente 7.100.000 euros, 108 nuevos puestos de trabajo creados mediante inversiones, 567 puestos de trabajo asegurados.

2008: no se dispone de datos.

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

33. Directriz sobre la concesión de garantías por la Región de Carinthia en el marco del "Plan de pequeñas ayudas de Austria", registrado como CE-Nº N47a/2009, sobre la base de una Decisión del Gobierno regional de Carinthia de 19 de noviembre de 2009 y la legislación ulterior

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directriz sobre la concesión de garantías por la Región de Carinthia en el marco del "Plan de pequeñas ayudas de Austria", registrado como CE-Nº N47a/2009, sobre la base de una Decisión del Gobierno regional de Carinthia de 19 de noviembre de 2009 y la legislación ulterior:

Comunicación de la Comisión de 7 de abril de 2009 "Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis", párrafo 4.2.2 y apartado b) del párrafo 3 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

La Directriz se aplicó basándose en el Reglamento general de exención por categorías.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Habida cuenta de la actual crisis financiera y económica, el objetivo principal de la ayuda es contribuir, junto con las medidas ya adoptadas, al fortalecimiento de la economía en la región de Carinthia y mejorar el acceso al mercado de capitales.

La ayuda permite contar con una garantía adicional del sector público para obtener un crédito a un tipo de interés reducido. Gracias a ella es más probable que los bancos de la región de Carinthia estén dispuestos a proporcionar asistencia para mejorar la situación de liquidez a corto plazo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisiones del Parlamento regional de Carinthia de 9 de julio de 2009, la Oficina del Gobierno regional de Carinthia y Carinthian Restructuring Company Ltd.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Todas las empresas, salvo las que desarrollen sus actividades en el sector pesquero, agrícola y de la silvicultura, así como las empresas comprendidas en la definición del párrafo 2.1 de las Directrices de salvamento y de reestructuración de la Comisión que estuvieran en crisis antes del 1º de julio de 2008. Para recibir la subvención, la empresa ha de tener su sede o un establecimiento industrial o comercial en Carinthia y al menos tres personas empleadas a tiempo completo en el momento en que solicite la ayuda.

La región de Carinthia apoya a las empresas, mediante la concesión de garantías de compensación con arreglo al artículo 1356 del Código Civil General, mientras la intensidad acumulada de la ayuda no sobrepase los límites aprobados por la Comisión. La asistencia se otorga en forma de una garantía de financiación a todos los institutos de crédito establecidos en la zona económica europea, a fin de financiar inversiones y recursos de explotación, o en forma de subgarantía a los proveedores de ayuda, las sociedades de garantías a nivel federal o los bancos que administren la ayuda, dentro del período de duración pertinente. El coeficiente de garantía se determina caso por caso con arreglo a unos criterios económicos nacionales. Puede alcanzar como máximo el 80 por ciento del crédito pagadero en cada caso para hacer uso de la garantía, que se establece en la declaración de garantía. Para los créditos a la inversión, la duración de la garantía es de 10 años como máximo. En el caso de la ayuda a la reestructuración y los créditos para la financiación de los recursos de explotación, la duración máxima es de cinco años. La garantía se

abonará cuando haya sido admitida por el Gobierno regional de Carinthia y se hayan acordado los plazos en el contrato de garantía, así como la ejecución de las garantías.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Decisión del Parlamento regional de Carinthia de 9 de julio de 2009:

Asignación de 30 millones de euros para el período comprendido entre el 1º de junio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 con una cuantía anual de 15 millones de euros. Los casos en que la garantía supere un millón de euros se someterán por separado al Parlamento regional de Carinthia y la cantidad no se tendrá en cuenta en la asignación mencionada ni en la cuantía anual pertinente.

Se ha prolongado el período de vigencia del "Plan de pequeñas ayudas de Austria" hasta el 31 de diciembre de 2011 para los casos de ayuda que se presentaron antes del 31 de diciembre de 2010 a Carinthian Restructuring Company Ltd. El resto de la asignación ya aprobada (véase *supra*) se tendrá en cuenta para otorgar ayudas en 2011.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de junio de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

34. Directriz sobre la concesión por la región de Carinthia de garantías de compensación para medidas defensivas

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directriz sobre la concesión por la región de Carinthia de garantías de compensación para medidas defensivas.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del programa es subvencionar, mediante la concesión de garantías, a las pequeñas y medianas empresas de Carinthia que se encuentren en dificultades pero que tengan potencial de desarrollo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisiones del Parlamento regional de Carinthia, de 1º de octubre de 2009, la Oficina del Gobierno regional de Carinthian y Carinthian Restructuring Company Ltd.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los beneficiarios del plan son las PYME en dificultades que desarrollen sus actividades en los sectores industrial, manufacturero, de servicios orientados a la producción o turístico, cuya sede o establecimiento industrial o comercial se encuentre en Carinthia y que hayan adoptado medidas para ser rescatadas y reestructuradas, con arreglo a los objetivos de la Ley de ayuda económica de Carinthia. Las subvenciones, en el sentido de la legislación comunitaria en materia de ayudas estatales, se pueden otorgar en forma de ayudas de salvamento y ayudas conexas. Las garantías otorgadas por la región de Carinthia solamente cubren los riesgos económicos del proyecto de estabilización. El porcentaje de garantía se fija caso por caso (80 por ciento como máximo).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Decisión del Parlamento regional de Carinthia de 1º de octubre de 2009:

Asignación de 9 millones de euros para el período comprendido entre el 10 de octubre de 2009 y el 9 de octubre de 2012, con cuantías anuales de 1,5 millones de euros en 2009 y de 2,5 millones de euros en 2010, 2011 y 2012.

Los casos en que la garantía supere un millón de euros se someterán por separado al Parlamento regional de Carinthia y la cuantía no se tendrá en cuenta en la asignación mencionada ni en la cuantía anual pertinente.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 10 de octubre de 2009 al 9 de octubre de 2012

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

35. Directriz sobre la concesión por la región de Carinthia de garantías de compensación para medidas de ofensiva de las PYME

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directriz sobre la concesión por la región de Carinthia de garantías de compensación para medidas de ofensiva de las PYME.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010.

La Directriz se aplicó basándose en el Reglamento general de exención por categorías.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del programa es subvencionar, mediante la concesión de garantías de compensación, a las pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector manufacturero e industrial de Carinthia que inviertan en proyectos prometedores o que pertenezcan al sector del turismo y que inviertan en infraestructura turística.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisiones del Parlamento regional de Carinthia, de 18 de diciembre de 2008, la Oficina del Gobierno regional de Carinthia y Carinthian Restructuring Company Ltd.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los beneficiarios de este plan son las PYME con proyectos prometedores que desarrollen sus actividades en los sectores industrial, manufacturero, de servicios orientados a la producción o comercial, así como las empresas turísticas (también PYME) que actúen como proveedores de

infraestructura en la región y que inviertan en infraestructura turística. Las empresas tienen que cumplir los objetivos del Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

Además, se ha de demostrar que el proyecto sea pertinente para la política estructural y regional, que tenga una orientación ambiental, un potencial de contribución al crecimiento superior a la media y buenas perspectivas de éxito; también se ha de mostrar la competitividad de la empresa y el valor añadido del producto, y presentar un plan financiero y de producción razonable y verificable.

La región de Carinthia apoya a las empresas, mediante la concesión de garantías de compensación con arreglo al artículo 1356 del Código Civil General, mientras la intensidad acumulada de la ayuda no sobrepase los límites establecidos en el Reglamento general de exención por categorías. La asistencia se otorga en forma de garantía de financiación a todos los institutos de crédito cuya sede se encuentre en la zona económica europea, a fin de financiar programas de inversión, o en forma de subgarantía a los proveedores de ayuda, las sociedades de garantías a nivel federal o los bancos que administren la ayuda dentro del período de duración pertinente. El coeficiente de garantía se limita a un 50 por ciento como máximo. La duración máxima de la garantía de compensación es de 12 años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Decisión del Parlamento regional de Carinthia de 18 de diciembre de 2008:

Asignación de 13,5 millones de euros para todo el período de vigencia de la Directriz, a saber, del 1º de octubre al 30 de junio de 2014, con una cuantía anual máxima de 3 millones de euros en 2009 y 2010, y de 1,5 millones de euros en 2008 y de 2011 a 2014. Los casos en que la garantía sea superior a un millón de euros se someterán por separado al Parlamento regional de Carinthia y la cuantía no se tendrá en cuenta en la asignación mencionada ni en la cuantía anual pertinente.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de octubre de 2008 al 30 de junio de 2014

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

36. Apoyo a las plantas fotovoltaicas, subvenciones para proyectos innovadores en materia de calefacción urbana, Okofonds – contribuciones y subvenciones

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Apoyo a las plantas fotovoltaicas, subvenciones para proyectos innovadores en materia de calefacción urbana, Okofonds:

- a) Apoyo a las plantas fotovoltaicas
- b) Subvenciones para proyectos innovadores en materia de calefacción urbana
- c) Ökofonds – contribuciones y subvenciones
- d) Plan energético – ejecución
- e) Apoyo a medidas de promoción de la energía

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- a) Apoyar la aplicación de la legislación en materia de energía respetuosa con el medio ambiente
- b) Apoyar ideas innovadoras
- c) Apoyar proyectos innovadores
- d) Apoyar estudios innovadores
- e) Apoyar a municipios en la aplicación de la legislación en materia de energía respetuosa

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- a) Gobierno Federal en cooperación con el Gobierno de Estiria / legislación en materia de energía respetuosa con el medio ambiente
- b) Gobierno de Estiria/resolución
- c) Gobierno Federal/legislación en materia de energía respetuosa con el medio ambiente
- d) Gobierno de Estiria/resolución
- e) Gobierno de Estiria/resolución

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

- a) Empresas, productores/cantidad variable dependiendo de la generación de energía
- b) – d) Empresas/suma fija
- e) Municipios/suma fija

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

- | | | |
|----|------------------------|-------------------------|
| a) | 2009 - 22.704,16 euros | 2010 - 56.219,66 euros |
| b) | 2009 - 0 euros | 2010 - 20.600,00 euros |
| c) | 2009 - 60.000 euros | 2010 - 577.123,40 euros |
| d) | 2009 - 0 euros | 2010 - 0 euros |
| e) | 2009 - 0 euros | 2010 - 34.165,75 euros |

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

- a) 2009 - 2023
- b) 2010
- c) varios años, según la finalización de los proyectos y de la fecha de inicio
- d) 2009
- e) 2009 - 2011

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

37. Umweltlandesfonds – proyectos especiales, contribuciones y subvenciones al uso de la biomasa, contribuciones de apoyo a las plantas fotovoltaicas, medidas ambientales generales, plan de protección del clima, subvenciones

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Apoyo a las plantas fotovoltaicas, subvenciones para proyectos innovadores de calefacción urbana, Okofonds:

- a) Umweltlandesfonds – proyectos especiales
- b) Contribuciones y subvenciones al uso de la biomasa
- c) Contribuciones de apoyo a las plantas fotovoltaicas
- d) Medidas ambientales generales, plan de protección del clima, subvenciones

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- a) Apoyar proyectos energéticos innovadores
- b) Desarrollar el sistema de calefacción urbana para reducir las emisiones de polvo fino, Graz Eggenberg
- c) Apoyar una aplicación energética innovadora
- d) Apoyar proyectos de protección del clima y de adaptación al cambio climático

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

- a) – d) Gobierno de Estiria /resolución

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

- a) – c) Empresas/suma fija
- d) Otros/cantidad variable

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

- a) 2009 - 38.800 euros 2010 - 328.373 euros
- b) 2009 – 0 euros 2010 - 997.500 euros
- c) 2009 – 0 euros 2010 - 39.305,38 euros
- d) 2009 – 0 euros 2010 - 45.200 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

- a) – d) 2009 a 2011

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de estadísticas.

38. Richtlinie für Rettungs- und Umstrukturierungsbeihilfen für KMU in Burgenland

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie für Rettungs- und Umstrukturierungsbeihilfen für KMU in Burgenland.

2. Período que abarca la notificación

El plan de ayuda fue notificado en 2009 (N 548/09).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es rescatar y reestructurar a las PYME establecidas en Burgenland que se encuentren en dificultades. El plan no está destinado a un sector específico. Las entidades admisibles en el marco del plan son las PYME que se ajusten a la definición comunitaria de PYME y cuyo centro de actividades al que vaya dirigida la ayuda se sitúe en Burgenland. Las empresas que operen en un mercado con sobrecapacidad estructural prolongada y las empresas de reciente creación en sus tres primeros años de actividad no pueden beneficiarse de la ayuda.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WiBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG) y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía, préstamo en condiciones favorables, donación directa, capital de riesgo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Todos los sectores.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Genehmigungen	
Jahr	Höhe
2010	572.500,00 €

Provisionen	
Jahr	Höhe
2010	6.927,29 €

Haftungen schlagend	
Jahr	Höhe
2010	0,00 €

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El plan entró en vigor el 10 de octubre de 2009 y expirará el 9 de octubre de 2012.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

39. Richtlinie für Rettungs- und Umstrukturierungsbeihilfen für KMU in Burgenland

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie für Rettungs- und Umstrukturierungsbeihilfen für KMU in Burgenland.

2. Período que abarca la notificación

El plan de ayuda fue notificado en 2009 (N 670/08).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del plan de ayuda es rescatar y reestructurar a las PYME establecidas en Burgenland que se encuentren en dificultades. El plan no está destinado a un sector específico. Las entidades admisibles en el marco del plan son las PYME que se ajusten a la definición comunitaria

de PYME y cuyo centro de actividades al que vaya dirigida la ayuda se sitúe en Burgenland. Las empresas que operen en un mercado con sobrecapacidad estructural prolongada y las empresas de reciente creación en sus tres primeros años de actividad no pueden beneficiarse de la ayuda.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo:
WIBAG (Wirtschaftsservice Burgenland AG)
Technologiezentrum
A-7000 Eisenstadt
+43 2682 05 9010 – 210
office@wibag.at

Sobre la base de la Ley de Promoción Económica de 1994 (Wirtschaftsförderungsgesetz 1994 - WiföG)" y un acuerdo de fideicomiso entre el Land de Burgenland y WiBAG, que es el organismo encargado de la aplicación y ejecución de los planes de ayuda para el comercio y la industria y el turismo.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía, préstamo en condiciones favorables, donación directa, capital de riesgo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Todos los sectores.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Genehmigungen	
Jahr	Höhe
2009	488.000,00 €
2010	0,00 €

Provisionen	
Jahr	Höhe
2009	2.574,74 €
2010	6.136,88 €

Haftungen schlagend	
Jahr	Höhe
2009	0,00 €
2010	0,00 €

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El plan entró en vigor el 1º de enero de 2009 y expirará el 9 de octubre de 2009.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

40. Programa de desarrollo empresarial de Vorarlberg 2007 - 2013

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Programa de desarrollo empresarial de Vorarlberg 2007 - 2013
Wirtschaftsförderungsprogramm Vorarlberg 2007 - 2013 (XS148/2007; X682/2009)

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El período reciente se extiende del 1º de julio de 2007 al 30 de junio de 2008; se prorrogará al 31 de diciembre de 2013.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo a las PYME de Vorarlberg para asegurar su competitividad y preservar el empleo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del Gobierno regional del Vorarlberg.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Subvención

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

PYME

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009 3.591.000 euros 2010 3.770.000 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

41. Subvenciones para la construcción de conexiones ferroviarias; infraestructura para el transporte ferroviario; *Gewährung von Beiträgen für die Errichtung von Anschlußbahnen, (BKA V05; NN 101/95; N 515/95)*

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Subvenciones para la construcción de conexiones ferroviarias; infraestructura para el transporte ferroviario; *Gewährung von Beiträgen für die Errichtung von Anschlußbahnen, (BKA V05; NN 101/95; N 515/95).*

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Período reciente (ilimitado); año civil; fecha de aprobación por la Comisión: 15 de julio de 1996 (permiso de la DG VII; SG (96) D/6300).

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Infraestructura para el transporte ferroviario.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del Gobierno regional del Vorarlberg.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Subvención

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas privadas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009	30.000,00 euros
2010	394.559,75 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

42. Subvenciones para intensificar el uso de la biomasa con fines energéticos, Richtlinien für die Gewährung von Zuschüssen in Zusammenhang mit der verstärkten Nutzung von Biomasse zu ergetischen Zwecken durch Biomasse-Nahwärmeprojekte (SA 32086 (2010/X))

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Subvenciones para intensificar el uso de la biomasa con fines energéticos, Richtlinien für die Gewährung von Zuschüssen in Zusammenhang mit der verstärkten Nutzung von Biomasse zu ergetischen Zwecken durch Biomasse-Nahwärmeprojekte (SA 32086 (2010/X)).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Del 1º de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del Gobierno regional del Vorarlberg.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Subvención

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Municipios; cooperativas de construcción de viviendas; cooperativas agrícolas; otras entidades que construyan y exploten sistemas de calefacción urbana basados en la biomasa.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009 0 euros

2010 0 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

-

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

- 43. Subvenciones para intensificar el uso de la biomasa con fines energéticos, Richtlinien für die Gewährung von Zuschüssen in Zusammenhang mit der verstärkten Nutzung von Biomasse zu ergetischen Zwecken durch Biomasse-Nahwärmeprojekte (N 645/00)**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Subvenciones para intensificar el uso de la biomasa con fines energéticos, Richtlinien für die Gewährung von Zuschüssen in Zusammenhang mit der verstärkten Nutzung von Biomasse zu ergetischen Zwecken durch Biomasse-Nahwärmeprojekte (N 645/00).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El período reciente se extiende del 1º de julio de 2005 al 30 de junio de 2010.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Reducción de las emisiones de dióxido de carbono.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del Gobierno regional del Vorarlberg.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Subvención

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Municipios; cooperativas de construcción de viviendas; cooperativas agrícolas; otras entidades que construyan y exploten sistemas de calefacción urbana basados en la biomasa.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009 1,41 millones de euros 2010 1,79 millones de euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

44. Donaciones para investigación y desarrollo, Vorarlberger F&E-Projektförderung (ESA 93-297; BKA V01)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Donaciones para investigación y desarrollo, Vorarlberger F&E-Projektförderung (ESA 93-297; BKA V01).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Período reciente (ilimitado); año civil; fecha de aprobación por la Comisión: 2 de marzo de 1994.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Desarrollo de nuevos productos y procesos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del Gobierno regional del Vorarlberg.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Puede beneficiarse de la subvención cualquier empresa del sector manufacturero o el sector de los servicios.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Contribuciones en 2009: 566.000 euros / préstamos: 673.000 euros
Contribuciones en 2010: 603.000 euros / préstamos: 694.000 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

-

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

45. Fondo de promoción de la radiodifusión no comercial - Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 73/2010

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Fondo de promoción de la radiodifusión no comercial
Decisión relativa a la ayuda estatal de la UE N 73/2010

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del Fondo es promover a las empresas privadas de radiodifusión austríacas, fomentar la pluralidad de los programas locales y regionales privados, apoyar programas variados y de alta calidad que contribuyan a la promoción de la cultura austríaca, y favorecer actividades de sensibilización, información y educación de la población en Austria y Europa.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

La administración del Fondo corre a cargo del Organismo de Reglamentación de la Radiodifusión y las Telecomunicaciones de Austria (RTR). Éste se encarga de invertir los fondos y de otorgar las donaciones, con el fin de promover a las empresas de radiodifusión privadas (no comerciales).

Disposiciones jurídicas: artículos 29, 31 y 32 de la Ley KommAustria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación directa

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden solicitar donaciones las empresas de radiodifusión privadas.

Las decisiones sobre la financiación son adoptadas por el director ejecutivo del RTR, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones jurídicas vigentes, las Directrices relativas a la asignación de fondos y las observaciones de la junta de examen, integrada por cinco miembros con varios años de experiencia en el sector de la radiodifusión.

Cantidad variable; depende de la solicitud y del grado de cumplimiento de las prescripciones establecidas en las Directrices.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2010: 1 millón de euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Duración: del 1º de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

46. Fondo de digitalización – Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 622/2003

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Fondo de digitalización

Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 622/2003

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La medida tiene por objeto apoyar la introducción de tecnologías de transmisión de televisión digital y de aplicaciones digitales de radiodifusión, y facilitar el paso de la televisión analógica a la digital en Austria. Se propone renovar y reforzar todas las plataformas de transmisión de señales de radiodifusión. Los objetivos y las bases del Fondo de digitalización de Austria se basan en los

propósitos del Plan de acción eEurope 2005, cuya finalidad es acelerar la transición a la televisión digital.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

La administración del Fondo corre a cargo del Organismo de Reglamentación de la Radiodifusión y las Telecomunicaciones de Austria (RTR). Éste se encarga de invertir los fondos y de otorgar las donaciones, con el fin de promover las tecnologías de transmisión digital y las aplicaciones digitales basándose en las normas europeas relativas a los programas de radiodifusión.

Disposiciones jurídicas: artículos 21 a 25 de la Ley KommAustria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación directa

El plan tiene por objeto apoyar los proyectos de cinco categorías, que se establecen en las Directrices relativas a la asignación de donaciones:

- I. Proyectos piloto y actividades de investigación en la esfera de la transmisión digital de la radiodifusión
- II. Desarrollo de programas y servicios innovadores
- III. Intervenciones financieras para facilitar la conversión al sistema digital
- IV. Incentivos financieros para que los consumidores pasen a la recepción digital en una etapa temprana
- V. Subvenciones a consumidores de bajos ingresos que adquieran equipo terminal.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las Directrices relativas a la asignación de fondos prevén requisitos específicos para cada categoría de financiación. Los beneficiarios de las medidas I y II son, entre otros, empresas de radiodifusión, operadores de red, fabricantes de equipo, compañías de tecnología o proveedores de servicios, pero también institutos de investigación. Las donaciones en el marco de la submedida III sólo se pueden otorgar a empresas de radiodifusión según lo especificado en las disposiciones jurídicas pertinentes de Austria. Los beneficiarios de las submedidas I a III son ciudadanos, entidades jurídicas o asociaciones jurídico-comerciales, mientras que las submedidas IV y V se aplican específicamente a los ciudadanos.

Los fondos se asignan mediante convocatorias de propuestas, con arreglo a las Directrices relativas a la asignación de fondos. Se requiere para ello la presentación de proyectos en las esferas específicas abordadas por la medida. Las donaciones se destinan a proyectos innovadores que estén en consonancia con los objetivos del Fondo. La financiación sólo puede otorgarse cuando el proyecto no es viable sin donación del Fondo.

Cantidad variable; depende de la solicitud y del grado de cumplimiento de las prescripciones establecidas en las Directrices.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009: 0,5 millones de euros.

2010: 0,5 millones de euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Fecha de creación: 1º de julio de 2005.

Duración: ningún plazo fijado; examen en 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

47. Fondo de promoción de la televisión – Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 348/2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Fondo de promoción de la televisión.

Decisión relativa a las ayudas estatales de la UE N 348/2009

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad del Fondo es contribuir a mejorar la calidad de la producción televisiva y la capacidad de la industria cinematográfica austríaca, reforzar el papel de Austria como nódulo mediático y garantizar la diversidad del paisaje cultural. El objeto de las donaciones es también contribuir al fortalecimiento del sector audiovisual en Europa.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

La administración del Fondo corre a cargo del Organismo de reglamentación de la radiodifusión y las telecomunicaciones de Austria (RTR). Éste se encarga de invertir los fondos y de asignar las donaciones con el fin de promover las producciones televisivas.

Disposiciones jurídicas: artículos 26 a 28 de la Ley KommAustria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación directa

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden solicitar donaciones los productores independientes y las empresas productoras que posean las aptitudes profesionales pertinentes.

Las decisiones sobre la financiación son adoptadas por el director ejecutivo del RTR, teniendo debidamente en cuenta los objetivos del Fondo y las observaciones de la junta de examen, integrada por cinco miembros con años de experiencia en el sector cinematográfico.

Cantidad variable; depende de la solicitud y del grado de cumplimiento de las prescripciones establecidas en las Directrices.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009: 13,5 millones de euros

2010: 13,5 millones de euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Duración: del 1º de enero de 2009 al 30 de junio de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

48. GEN-AU – Programa austríaco de investigación sobre el genoma

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

GEN-AU – Programa austríaco de investigación sobre el genoma.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010 y del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Desarrollar la excelencia científica y la tecnología en la esfera de la investigación del genoma, promover la salud y el bienestar de las personas y los animales y la preservación de los vegetales, y proteger el medio ambiente.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa consiste en la concesión a nivel nacional de fondos de interés público, sobre la base de una decisión del antiguo Ministerio Federal de Educación, Ciencia y Cultura así como de los siguientes reglamentos:

- Bundesverfassungsgesetz (BVG), BGBl. Nr. 215/1962.
- Bundeshaushaltungsgesetz (BHG), BGBl. Nr. 213/1986.
- Bundesgesetz vom 1. Juli 1981 über die Forschungsorganisation in Österreich und über Änderungen des Forschungsförderungsgesetzes (Forschungsorganisationsgesetz - FOG), BGBl. Nr. 341/1981
- Verordnung des Bundesministers für Finanzen über Allgemeine Rahmenrichtlinien für die Gewährung von Förderungen aus Bundesmitteln (ARR 2004), BGBl. II Nr. 51/2004.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención consiste en donaciones a fondo perdido. El límite máximo de financiación de los costos admisibles es del 100 por ciento en el ámbito de la investigación básica y del 50 por ciento en el de la investigación industrial.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga, mediante convocatoria de enfoque ascendente y procedimiento de evaluación internacional, a universidades y organizaciones de investigación, y a empresas que colaboren con éstas en la investigación del genoma. La cuantía de la donación se determina sobre la base de las solicitudes de proyectos, las evaluaciones de dichas solicitudes, los costos admisibles descritos y auditados, y los fondos disponibles.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por

unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Total

	Fondos aprobados	Fondos transferidos a los beneficiarios
2002	€8.515.000,00	€9.290.000,00
2003	€8.120.581,36	€8.005.298,61
2004	€7.548.083,87	€6.781.702,62
2005	€5.590.677,56	€1.590.402,51
2006	€11.963.979,68	€14.559.375,55
2007	€8.742.544	€8.993.398
2008	€5.838.591	€5.599.074
2009	€10.929.805	€9.472.683
2010	€7.843.435	€7.367.443

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El programa se inició en 2002 y dura hasta 2010. Se seguirán ejecutando varios proyectos hasta mediados de 2012, pero después de 2010 no habrá más convocatorias.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

No se dispone de datos sobre los efectos en el comercio, dado que los principales beneficiarios de la iniciativa son las universidades y las organizaciones de investigación; también se debe a que la ayuda está destinada a la investigación básica y que los períodos de desarrollo en ese ámbito tecnológico son largos (<14 años para el desarrollo de medicamentos). Asimismo hay que destacar que, una vez iniciado un determinado proceso de desarrollo, las investigaciones dejan de inscribirse en la "investigación del genoma" y por lo tanto quedan fuera del alcance de la iniciativa.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

49. Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Verein Kuratorium zur Errichtung der Senioren-Wohnanlage Fortuna" (XS 57/03).

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Verein Kuratorium zur Errichtung der Senioren-Wohnanlage Fortuna" (XS 57/03).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda única destinada a la construcción de un complejo de viviendas para personas de la tercera edad.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisión del Consejo Municipal de Viena de 28 de marzo de 2003.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo sin intereses.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Kuratorium Fortuna zur Errichtung von Senioren-Wohnanlagen" en forma de préstamo sin intereses.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

1.929.110 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

15 años – el desembolso se efectuó el 14 de mayo de 2003.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

50. Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Verein Kuratorium zur Errichtung der Senioren-Wohnanlage Fortuna" (XS 129/07)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Verein Kuratorium zur Errichtung der Senioren-Wohnanlage Fortuna" (XS 129/07).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda única destinada a la construcción de un complejo de viviendas para personas de la tercera edad.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisión del Consejo Municipal de Viena de 29 de marzo de 2007.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo sin intereses.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Ayuda específica otorgada a la asociación sin ánimo de lucro "Kuratorium Fortuna zur Errichtung von Senioren-Wohnanlagen" en forma de préstamo sin intereses.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

1.700.000 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

20 años – el desembolso se efectuó el 7 de mayo de 2007.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

51. Directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol – ayuda *ad hoc* (X968/2009).

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

El título del programa es "Rahmenrichtlinie für die Wirtschaftsförderung des Landes Tirol – Ad-hoc-Beihilfe" (en español: "Directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol – ayuda *ad hoc*") (X968/2009).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

La "Directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol – ayuda *ad hoc*" (X968/2009) se notifica desde el 15 de diciembre de 2009.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La subvención se aprobó para la construcción del parque de aventuras al aire libre "Área 47".

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa de subvenciones fue aprobado por el Gobierno regional del Tirol el 15 de diciembre de 2009 y fue administrado por la Oficina del Departamento de Economía y Trabajo del Gobierno del Tirol. La Comisión Europea aprobó esta ayuda *ad hoc* el 28 de diciembre de 2009 (X968/2009).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención se otorga en forma de donación por un valor máximo de 660.000 euros.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

El beneficiario de la ayuda *ad hoc* es "Schuldnergemeinschaft Area 47 Errichtung GmbH und Area 47 Betriebs GmbH".

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

En 2009 se otorgó una cantidad de 660.000 euros y el costo total de la inversión fue de 13.200.000 euros.

En 2010 no se otorgó subvención.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

No hay otros plazos que puedan afectarla.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

52. Hochpustertaler Bergbahnen, en el contexto de la directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol (X228/2010)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

El título del programa es "Einzelbeihilfe, Hochpustertaler Bergbahnen, im Rahmen der Rahmenrichtlinie für die Wirtschaftsförderung des Landes Tirol" ("Hochpustertaler Bergbahnen, en el contexto de la directiva marco del Programa de Promoción Económica del Tirol") (X228/2010).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El programa "Hochpustertaler Bergbahnen" (X228/2010) se notificó el 5 de julio de 2010.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La subvención fue aprobada para inversiones en infraestructura.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa de subvenciones fue aprobado por el Gobernador del Tirol el 18 de febrero de 2010 y fue administrado por la Oficina del Departamento de Economía y Trabajo del Gobierno del Tirol. La Comisión Europea aprobó esta ayuda *ad hoc* el 5 de julio de 2010 (X288/2010).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención se concede en forma de donación por un importe máximo equivalente al 10 por ciento (800.000 euros como máximo) de los costos admisibles.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

El beneficiario de la ayuda *ad hoc* es "Hochpustertaler Bergbahnen Nfg. Gesellschaft mbH & Co KG".

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

En 2009 no se otorgó subvención.

En 2010 se otorgó una cantidad de 800.000 euros y el costo total de la inversión fue de 8.125.820,73 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

No hay otros plazos que puedan afectarla.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

53. Programa de Promoción Económica del Tirol - Paquete de incentivos (X225/2009)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

El título del programa de subvenciones es "Impulspaket Tirol" ("Programa de Promoción Económica del Tirol - Paquete de incentivos") (X225/2009).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El programa de subvenciones "Programa de Promoción Económica del Tirol - Paquete de incentivos" (X225/2009) se notifica para el período comprendido entre el 9 de febrero de 2009 y el 30 de junio de 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Gobierno regional del Tirol apoya la financiación de medidas para estimular la economía regional mediante donaciones. Se concede ayuda para el establecimiento y el desarrollo de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa de subvenciones fue aprobado por el Gobierno regional del Tirol el 28 de abril de 2009 y es administrado por la Oficina del Departamento de Economía y Trabajo del Gobierno del Tirol. La Comisión Europea registró este programa de subvenciones el 17 de febrero de 2009 (X225/2009).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención se concede en forma de donación por un importe máximo equivalente al 10 por ciento de los costos computables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se concede a productores y, en algunos casos especiales, a empresas del sector del turismo, mediante un procedimiento de solicitudes, con una cuantía predeterminada por proyecto. Pueden beneficiarse las PYME (X225/2009) y las grandes empresas establecidas en regiones que cumplan los requisitos previstos para la ayuda regional.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

La subvención por unidad/por proyecto se limita a un máximo del 10 por ciento.

En el año 2009 se concedió una cantidad de 7.038.168,07 euros a 20 proyectos, cuyos costos de inversión totalizaron 120.160.054,40 euros.

En el año 2010 se concedió una cantidad de 3.097.242,50 euros a 22 proyectos, cuyos costos de inversión totalizaron 80.618.747,75 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El período de validez de la subvención abarca del 1º de mayo de 2009 al 30 de junio de 2014.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

54. Promoción de infraestructuras del Tirol/Inversiones en plantas que producen sistemas de calefacción por biomasa" (N514/2006).

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

El título del programa de subvenciones es "Promoción de infraestructuras del Tirol – Inversiones en plantas de calefacción local por biomasa" (N514/2006).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El programa de subvenciones "Programa de promoción de infraestructuras del Tirol - Sistemas de calefacción local por biomasa" (N514/2006) se notifica del 1º de enero de 2007 al 28 de febrero de 2009.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Gobierno regional del Tirol deseaba promover una mayor utilización de las energías renovables.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa de subvenciones fue aprobado por el Gobierno regional del Tirol el 11 de julio de 2006 y fue administrado por la Oficina del Departamento de Economía y Trabajo del Gobierno regional del Tirol. La Comisión Europea aprobó este programa de subvenciones el 27 de diciembre de 2006 (N514/2006).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención se concede en forma de donación por un importe máximo equivalente al 40 por ciento de los costos computables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se concedía a empresas, comunidades, asociaciones de comunidades y empresas del sector de la agricultura y la silvicultura mediante un procedimiento de solicitudes con una cuantía predeterminada por proyecto.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

La subvención por unidad/por proyecto se limitaba a un máximo del 40 por ciento.

En 2009 no se concedieron subvenciones.

En 2010 no se concedieron subvenciones.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El período de validez de la subvención abarcó del 1° de enero de 2007 al 28 de febrero de 2009.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

55. Programa de promoción de infraestructuras del Tirol - Sistemas de calefacción local por biomasa**1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención**

El título del programa de subvenciones es "Biomasa – Nahwärme" (en español: "Programa de promoción de infraestructuras del Tirol - Sistemas de calefacción local por biomasa") (X357/2009).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El programa de subvenciones "Programa de promoción de infraestructuras del Tirol - Sistemas de calefacción local por biomasa" (X357/2009) se notifica del 1º de marzo de 2009 al 30 de junio de 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Gobierno regional del Tirol deseaba promover una mayor utilización de las energías renovables.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa de subvenciones fue aprobado por el Gobierno regional del Tirol el 10 de marzo de 2009 y es administrado por la Oficina del Departamento de Economía y Trabajo del Gobierno regional del Tirol. La Comisión Europea aprobó este programa de subvenciones el 20 de marzo de 2009 (X357/2009).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención se concede en forma de donación por un importe máximo equivalente al 40 por ciento de los costos computables en caso de cofinanciación del Gobierno federal.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se concedía a empresas, comunidades, asociaciones de comunidades y empresas del sector de la agricultura y la silvicultura mediante un procedimiento de solicitudes con una cuantía predeterminada por proyecto.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

La subvención por unidad/por proyecto se limitaba a un máximo del 40 por ciento.

En 2009 se otorgó una cantidad de 1.383.444 euros para cinco proyectos, cuyos costos de inversión totalizaron 20.422.525 euros.

En 2010 se otorgó una cantidad de 2.117.719 euros para cinco proyectos, cuyos costos de inversión totalizaron 18.867.665 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El período de validez de la subvención va del 1º de marzo de 2009 al 30 de junio de 2014.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

No se dispone de datos estadísticos.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

56. Programa de promoción de infraestructuras del Tirol – Mejora de infraestructuras en las regiones de esquí pequeñas y muy pequeñas

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

El título del programa de subvenciones es "Verbesserung von Infrastrukturangeboten in Klein- und Kleinstschigebieten" ("Programa de promoción de infraestructuras del Tirol – Mejora de infraestructuras en las regiones de esquí pequeñas y muy pequeñas") (X226/2009).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

El programa de subvenciones "Programa de promoción de infraestructuras del Tirol – Mejora de infraestructuras en las regiones de esquí pequeñas y muy pequeñas" (X226/2009) se notifica del 9 de febrero de 2009 al 30 de junio de 2014.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El Gobierno regional del Tirol apoya el desarrollo de las regiones de esquí pequeñas y muy pequeñas, en el contexto del progreso comunitario y regional.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El programa de subvenciones fue aprobado por el Gobierno regional del Tirol el 9 de diciembre de 2008 y es administrado por la Oficina del Departamento de Economía y Trabajo del Gobierno regional del Tirol. La Comisión Europea aprobó este programa de subvenciones el 17 de febrero de 2009 (X226/2009).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

La subvención se concede en forma de donación por un importe máximo equivalente al 20 por ciento de los costos computables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Se concedía la subvención a comunidades, asociaciones de comunidades, asociaciones turísticas, asociaciones y PYME mediante un procedimiento de solicitudes, con una cuantía predeterminada por proyecto.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

La subvención por unidad/por proyecto se limita a un máximo del 20 por ciento.

En 2009 no se otorgaron subvenciones.

En 2010 no se otorgaron subvenciones.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El período de validez de la subvención va del 1º de enero de 2009 al 30 de junio de 2014.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos estadísticos.

57. UFI 2009/2010

Adoptado por el Comité el 21 de julio de 1995

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas a la ayuda a la industria nacional para la adopción de medidas de protección del medio ambiente.

2. Período que abarca la notificación

Las directrices entraron en vigor el 2 de abril de 2002 (fecha de notificación: 6 de noviembre de 2001; N 714/96; N418/2007)

Fecha de expiración: 30 de septiembre de 2009.

Nuevas directrices: X814/09.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Alentar la adopción de medidas para la protección del medio ambiente (en todas las ramas).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo encargado de otorgar la subvención: Ministerio Federal de Agricultura, Forestación, Medio Ambiente y Gestión Hídrica; fundamento jurídico: Ley de Ayuda Federal a la Protección del Medio Ambiente de 1993, Hoja de Legislación Federal N° 185/93 (modificada por última vez en la Hoja de Legislación Federal I. N° 78/2008); Directrices relativas a la ayuda a la industria para la adopción de medidas de protección del medio ambiente.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones para inversión.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las subvenciones se conceden principalmente a las empresas para la adopción de medidas de protección del medio ambiente teniendo en cuenta los beneficios ambientales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención por unidad: hasta el 35 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales; subvención media en 2009: el 18 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales; subvención media en 2010: el 15 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Las directrices entraron en vigor el 2 de abril de 2002 para un período ilimitado (fecha de notificación: 6 de noviembre de 2001; N 714/96; N418/2007; fecha de expiración: 30 de septiembre de 2009.

Nuevas directrices X814/09.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:
- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
 - b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

58. BAM 2009/2010

Adoptado por el Comité el 21 de julio de 1995

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices relativas al tratamiento de aguas residuales en empresas industriales (U 2.2.).

2. Período que abarca la notificación

2009:

Las directrices entraron en vigor con carácter retroactivo el 1º de enero de 2002 después de su notificación (fecha de notificación: Dirección General de Medio Ambiente, 23 de septiembre de 2002, N 811/2001 y Dirección General de Agricultura, 7 de julio de 2003, N 803/2002).

2010:

Las nuevas directrices entraron en vigor el 15 de octubre de 2010 – X401/2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Alentar la adopción de medidas para el tratamiento de las aguas residuales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo encargado de otorgar la subvención: Ministerio Federal de Agricultura, Forestación, Medio Ambiente y Gestión Hídrica; fundamento jurídico: Ley de Ayuda Federal a la Protección del Medio Ambiente de 1993, Hoja de Legislación Federal N° 185/93 (modificada por última vez en la Hoja de Legislación Federal I. N° 78/2008); Directrices "Tratamiento de las aguas residuales en empresas industriales".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones para inversión.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las subvenciones se conceden a las empresas para la aplicación de medidas para el tratamiento de las aguas residuales, teniendo en cuenta los beneficios ambientales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Hasta el 35 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales; subvención media en 2009: el 25,4 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales;

Subvención media de 2010: el 25 por ciento del volumen de inversión destinado a fines ambientales.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

2009:

Las directrices entraron en vigor con carácter retroactivo el 1º de enero de 2002 después de su notificación (fecha de notificación: Dirección General de Medio Ambiente, 23 de septiembre de 2002, N 811/2001 y Dirección General de Agricultura, 7 de julio de 2003, N 803/2002).

2010:

Las nuevas directrices entraron en vigor el 15 de octubre de 2010 – X401/2010.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

59. ALTLASTEN 2009/2010

Adoptado por el Comité el 21 de julio de 1995

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices sobre la ayuda para la gestión de lugares contaminados abandonados (U.3.).

2. Período que abarca la notificación

Las directrices entraron en vigor (retroactivamente) el 1° de enero de 2002 (después de haber sido notificadas el 31 de mayo de 2002, N 9/2002).

Las nuevas directrices entraron en vigor el 1° de febrero de 2009 – N 383/20083.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda para la recuperación de lugares contaminados.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo encargado de otorgar la subvención: Ministerio Federal de Agricultura, Forestación, Medio Ambiente y Gestión Hídrica; fundamento jurídico: Ley de Ayuda Federal a la Protección del Medio Ambiente de 1993, Hoja de Legislación Federal N° 185/93 (modificada por última vez en la Hoja de Legislación Federal I. N° 78/2008); Directrices relativas a la ayuda a la industria para la adopción de medidas de protección del medio ambiente.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones para inversión.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las subvenciones se conceden a empresas y autoridades locales para la gestión de lugares contaminados abandonados. Se concede prioridad a los lugares contaminados que están inscritos en el registro nacional de lugares contaminados.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención por unidad: del 55 por ciento al 95 por ciento de los costos de recuperación.

Subvención media en 2009: 87,0 por ciento de los costos de recuperación.

Subvención media en 2010: 86,6 por ciento de los costos de recuperación.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Las directrices entraron en vigor (retroactivamente) el 1° de enero de 2002 (después de haber sido notificadas el 31 de mayo de 2002, N° 9/2002).

Las nuevas directrices entraron en vigor el 1° de febrero de 2009 – N 383/2008.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

60. WRRL 2009/2010 – Directrices sobre las ayudas destinadas a las empresas para las medidas ecológicas previstas en la Directiva marco del agua

Adoptado por el Comité el 21 de julio de 1995

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices sobre las ayudas destinadas a las empresas para las medidas ecológicas previstas en la Directiva marco del agua.

2. Período que abarca la notificación

2009/2010

Las Directrices entraron en vigor con carácter retroactivo después de su notificación el 1º de enero de 2009.

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo a las medidas ecológicas previstas en la Directiva marco del agua.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo encargado de otorgar la subvención: Ministerio Federal de Agricultura, Forestación, Medio Ambiente y Gestión Hídrica; fundamento jurídico: Ley de Ayuda Federal a la Protección del Medio Ambiente de 1993, Hoja de Legislación Federal Nº 185/93 (modificada por última vez en la Hoja de Legislación Federal I. Nº 78/2008); Directrices destinadas a las empresas sobre las "*Medidas ecológicas previstas en la Directiva marco del agua*".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones para inversión.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las subvenciones se otorgan a las empresas para las medidas ecológicas previstas en la *Directiva marco del agua*, teniendo en cuenta los beneficios ambientales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, a ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención por unidad: hasta el 30 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales; subvención media en 2009: el 22,5 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales; subvención media en 2010: el 27,3 por ciento del volumen de la inversión destinado a fines ambientales.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

2009/2010

Las Directrices entraron en vigor con carácter retroactivo después de su notificación el 1º de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

61. Directrices del Organismo de Fomento Económico de Estiria, 2009-2010

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices del Organismo de Fomento Económico de Estiria.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El principal objetivo es apoyar a los empresarios y las empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Steirisches Wirtschaftsförderungsgesetz 2001 (LGBl. 14/2002, i.d.F. 32/2009).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, garantía.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Principalmente a las empresas del sector manufacturero y el sector de servicios.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, a ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

2009: Presupuesto regional:	29.728.986 euros	
	Fondos del FEDER/FSE:	14.959.351 euros
2010: Presupuesto regional:	40.730.893 euros	
	Fondos del FEDER/FSE:	18.899.561 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Los datos estadísticos se pueden consultar en: <http://www.wibis-steiermark.at>.

62. Versión revisada del programa de capital de riesgo de la provincia de Estiria 2009-2010

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Versión revisada del programa de capital de riesgo de la provincia de Estiria.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente.

En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El principal objetivo es apoyar a las pequeñas empresas (menos de 10 empleados) recién constituidas (menos de 3 años) otorgándoles capital de riesgo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisión del Gobierno regional: "Beschluss der Steiermärkischen Landesregierung GZ FA14C 17-33/02-77".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Capital de riesgo.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Se puede otorgar capital de riesgo a las pequeñas empresas innovadoras del sector manufacturero o de servicios recién constituidas (menos de 3 años).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, a ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

<u>Año</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Número de unidades	0	0
Cuantía/unidad	0,00 €	0,00 €

Presupuesto para todo el período de vigencia del programa (2007-2013): 900.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 8 de octubre de 2007 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Los datos estadísticos se pueden consultar en las siguientes páginas Web:

http://www.avco.at/upload/medialibrary/PM_Facts_and_Figures_2008_Zahlen.pdf

<http://www.avco.at/AVCO.aspx?target=21865>

<http://www.wibis-steiermark.at>

63. Directrices sobre las ayudas del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria de 2009 – Ecología acuática para empresas competidoras

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Directrices sobre las ayudas del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria de 2009 – Ecología acuática para empresas competidoras.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

El objetivo es apoyar las medidas que mejoran la situación ecológica de las fuentes hídricas mediante la reducción de la carga hidromorfológica, para alcanzar de este modo los objetivos ambientales fijados para las aguas superficiales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

La ayuda es otorgada por el Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria. El fundamento jurídico es la Ley del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria, la Gaceta Regional 1300 modificada y la Decisión pertinente del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones en efectivo a fondo perdido para inversiones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, índíquese cómo se determina)

Empresas competidoras cuyas instalaciones crean una carga hidromorfológica para los ríos, siempre que reúnan las condiciones para obtener ayuda con arreglo al Reglamento general de exención por categorías.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

En 2009 no se contrajeron compromisos en materia de subvenciones.

En 2010 se contrajeron compromisos en materia de subvenciones por un valor total de 164.018 euros para un volumen de inversión total de 1.668.018 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

Informe con arreglo al párrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo MSF de la OMC -Abkommen;
Período: 2009 y 2010

64. Sonderrichtlinien – Innovationsförderprogramm Kombiniertes Güterverkehr

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Sonderrichtlinien – Innovationsförderprogramm Kombiniertes Güterverkehr.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Promover el aumento y la innovación del transporte combinado.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Transporte, Innovación y Tecnología.
Notificación de la Comisión Europea N 415/2008.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas de transporte y logística establecidas en Austria.
Mecanismo: convocatoria pública de propuestas, con tres evaluaciones al año.
Cantidades variables determinadas en función de la cuantía y el tipo de mercancías transportadas, la innovación y criterios económicos.

Mecanismos:

- Convocatorias públicas de propuestas.
- Evaluación de propuestas por expertos nacionales.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía de la subvención aprobada:

2009: 2.978.000 euros

2010: 2.890.000 euros

Cuantía de la subvención pagada:

2009: 2.464.000 euros

2010: 2.560.000 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de duración del proyecto: 2 años.

65. §51a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 94-058 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

§51a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 94-058 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA.

2. Período que abarca la notificación

2007-2013

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Medidas de apoyo al mercado de trabajo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969; 94-058 (AS).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones, préstamos, garantías.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a productores y empresas "emblemáticas" del sector del turismo a título individual.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto para 2010: 65 millones de euros (*artículos 27a, 35a y 51a de la Ley de Fomento del Mercado de Trabajo*).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

2007-2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

66. § 27a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 93-358 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

§ 27a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 93-358 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA.

2. Período que abarca la notificación

2009

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Medidas de apoyo al mercado de trabajo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969; 93-358 (AS).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones, préstamos, garantías.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a productores a título individual.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto para 2010: 65 millones de euros (*artículos 27a, 35a y 51a* de la Ley de Fomento del Mercado de Trabajo).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

1994 – ilimitada

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

- 67. § 35a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 93-358 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

§ 35a Arbeitsmarktförderungsgesetz (AMFG), "Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969", 93-358 (AS), Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, BMWA.

2. Período que abarca la notificación

2009

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Medidas de apoyo al mercado de trabajo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Asuntos Económicos y Trabajo, Ley de Fomento del Mercado de Trabajo de 1969; 93-358 (AS).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones, préstamos, garantías.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a productores a título individual.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto para 2010: 65 millones de euros (*artículos 27a, 35a y 51a* de la Ley de Fomento del Mercado de Trabajo).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

1994 – ilimitada

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

No se dispone de datos.

68. Jungunternehmer- und Innovationsförderung für KMU – Haftungsübernahmen, X153 (antiguo XS 45/2007) y N 160/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Jungunternehmer- und Innovationsförderung für KMU – Haftungsübernahmen, X153 (antiguo XS 45/2007) y N 160/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención
Promoción de Jóvenes Empresarios y PYME (pequeñas y medianas empresas).
4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)
Ley de Promoción de las PYME.
Directrices del Ministerio de Asuntos Económicos y Trabajo.
5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)
Garantía
6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse de la ayuda las pequeñas y medianas empresas (PYME) (definición de la UE) de todos los sectores con exclusión del turismo. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; la garantía otorgada equivale a un porcentaje de los costos del proyecto (que depende de la calidad del proyecto según los criterios establecidos en las directrices sobre el programa Jungunternehmer – und Innovationsförderung für KMU – Haftungsübernahmen).
7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.
Cuantía media de la garantía por unidad: 210.000 euros.
8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
Del 1º de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013
9. Datos estadísticos
No se dispone de datos.
69. **Inlandsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 1 Garantiesgesetz, X506/2009, X27/2010 (desde 2009, antes Garantien nach § 1 Garantiesgesetz, ESA 93-272)**
 1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención
Inlandsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 1 Garantiesgesetz, X506/2009, X27/2010 (desde 2009, antes Garantien nach § 1 Garantiesgesetz, ESA 93-272).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyar la financiación de proyectos asumiendo parte de los riesgos financieros (ayuda regional, ayuda a las PYME, ayuda a la investigación, desarrollo e innovación, así como ayuda ambiental).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Austria Wirtschaftsservice GmbH (aws), empresa propiedad de la República de Austria, Ley de Garantías de 1977 modificada, directiva marco relativa a las ayudas estatales de las CE y directrices nacionales (Inlandsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 1 Garantiegesetz).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse de la subvención toda clase de empresas. Mecanismo de concesión: financiación de las inversiones sobre la base del examen de las perspectivas de desarrollo.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía media de la garantía: 1.700.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

70. Internationalisierungsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 11 Garantiegesetz, X116/2010 (desde el 3 de febrero de 2010, antes Garantien des Ost-West-Fonds basierend auf § 11 Garantiegesetz, ESA 93-274)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Internationalisierungsrichtlinien, Garantieübernahmen nach § 11 Garantiegesetz, X116/2010 (desde el 3 de febrero de 2010, antes Garantien des Ost-West-Fonds basierend auf § 11 Garantiegesetz, ESA 93-274).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo a la financiación de proyectos asumiendo parte de los riesgos financieros (ayuda a las PYME para las inversiones directas).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Austria Wirtschaftsservice GmbH (aws), empresa de propiedad de la República de Austria, Ley de Garantías de 1977 modificada, marco para las ayudas estatales de las CE y directrices nacionales (Internationalisierungsrichtlinien).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse de la subvención toda clase de empresas. Mecanismo de concesión: financiación de las inversiones sobre la base del examen de las perspectivas de desarrollo.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía media de la garantía: 814.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

71. Richtlinie zur Förderung von Gründung und Aufbau junger innovativer technologieorientierter Unternehmen (JITU), N 512/2006 Modul: Seedfinancing, Management auf Zeit

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie zur Förderung von Gründung und Aufbau junger innovativer technologieorientierter Unternehmen (JITU), N 512/2006Modul: Seedfinancing, Management auf Zeit.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo a las empresas innovadoras de reciente creación y las empresas de alta tecnología en rápida expansión ("empresas gacela").

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley de Investigación y Tecnología.
Directrices del Ministerio de Asuntos Económicos y Trabajo y del Ministerio de Transporte, Innovación y Tecnología.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones y donaciones reembolsables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse las empresas innovadoras y las empresas de alta tecnología de reciente creación. Mecanismo de concesión: solicitud por conducto de la empresa o los propios fundadores, decisión de una comisión internacional independiente acerca de la concesión de la ayuda (según los resultados de la evaluación del proyecto y sus necesidades financieras); pago de acuerdo con los plazos comprometidos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media por unidad: 728.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de junio de 2007 al 30 de junio de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

72. Pro TRANS - Programa para la promoción de estrategias de identificación de los productos (Produktfindungsstrategien) y transferencia de tecnología

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie zur Förderung der wirtschaftlich-technischen Forschung und Technologieentwicklung (FTE), N 486/2007, Pro TRANS - Programa para la promoción de estrategias de identificación de los productos (Produktfindungsstrategien) y transferencia de tecnología.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- Fortalecer la capacidad de innovación de las empresas (PYME) mediante la transferencia de tecnología.
- Optimizar las estrategias de identificación de productos de las PYME.
- Fomentar las actividades de investigación y desarrollo y la cooperación y la utilización más eficiente de las fuentes externas.

ProTRANS da apoyo a proyectos concretos de transferencia de tecnología e investigación y desarrollo de PYME destinados a ayudar a estas empresas a utilizar de manera eficiente los recursos externos (universidades, instituciones de investigación no universitarias, escuelas politécnicas).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del FTE N° 486/2007 y "Programmdokument ProTRANS" a partir de enero de 2008; subvención abarcada por el marco para las ayudas estatales a la investigación, el desarrollo y la innovación.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Sólo las PYME pueden presentar solicitudes.

AWS - Austria Wirtschaftsservice GmbH se encargará de desarrollar la línea del programa ProTRANS, abierta a todos los interesados (31 de diciembre de 2013).

Los criterios que han de cumplir los proyectos para beneficiarse de la financiación se establecen en el "Programmdokument".

El Ministerio de Economía, Familia y Juventud ha creado un consejo de evaluación, integrado, como mínimo, por dos representantes de AWS y un representante del Ministerio, todos ellos con derecho de voto.

La decisión final sobre la financiación de los proyectos corresponde a AWS, con autorización del Ministerio de Economía, Familia y Juventud.

Los proyectos ProTRANS se llevarán a cabo en dos fases: la de definición y la de ejecución.

Cantidad variable por proyecto:

en la fase de definición, hasta el 50 por ciento de los costos computables y un tope de 50.000 euros; en la fase de ejecución, hasta el 35% de los costos computables.

Total (fase de definición y fase de ejecución): una cuantía máxima de 300.000 euros y una cuantía mínima de 40.000 euros.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media por unidad: 62.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

ProTRANS: del 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

73. Filmstandort Österreich, N 96/2010

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Filmstandort Österreich, N 96/2010

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Promover la producción cinematográfica de contenido cultural austríaco y europeo y mantener el patrimonio cultural.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Directrices del Ministerio de Asuntos Económicos y Trabajo, notificadas con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de las CE (Comunicación sobre el cine).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los beneficiarios son los productores cinematográficos. Para ser admisibles los proyectos han de cumplir los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en las Directrices, a saber, tener un contenido cultural específico. Mecanismo de concesión de las subvenciones: las solicitudes son examinadas por las instituciones autorizadas. La ayuda se destina a sufragar los costos de producción en Austria y la donación está limitada al 25 por ciento de los costos computables; el importe de la donación se abona una vez aprobado el costo.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía media de la donación por unidad: 222.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 31 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2012

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

74. ERP-Verkehrsprogramm, N 76/07

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Verkehrsprogramm, N 76/07

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Apoyo a medidas para la mejora del transporte multimodal y la promoción del transporte de mercancías por tren y por vías navegables y a las novedades favorables para el medio ambiente.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Fondo del Programa de Recuperación Europea, ERP-Fonds Gesetz 1962, marco de las CE para la ayuda estatal y Directrices sobre el ERP-Verkehrsprogramm.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas del sector del transporte así como los transportistas (empresas transitarias). Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Verkehrsprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 38.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 340.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

75. ERP-Infrastrukturprogramm, X87/2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Infrastrukturprogramm, X87/2009

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Préstamos en condiciones favorables para las inversiones en infraestructura destinada a la transferencia de tecnología por pequeñas y medianas empresas o en regiones desfavorecidas, con arreglo a las normas y la definición establecidas por las CE para estimular el crecimiento, la innovación y la creación de empleo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Fondo del Programa de Recuperación Europea, ERP-Fonds Gesetz 1962, marco de las CE para la ayuda estatal y Directrices sobre el ERP-Verkehrsprogramm.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas manufactureras e industriales y las empresas de servicios relacionados con la producción que se ajusten a la definición de PYME de las CE. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Infrastrukturprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 371.000 euros.

Cuantía total de los préstamos (equivalente en donación en efectivo): 1.114.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

- 76. ERP-Internationalisierungsprogramm, X83/2009 (antiguamente registrado como XS 40/2007, XS 12/2008)**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Internationalisierungsprogramm, X83/2009 (antiguamente registrado como XS 40/2007, XS 12/2008).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayudar a las PYME a realizar en otros países inversiones directas que tengan efectos estratégicos positivos.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

ERP-Fonds, ERP-Fonds Gesetz 1962, marco para la ayuda estatal de las CE y directrices nacionales sobre el "ERP-Internationalisierungsprogramm".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones de favor.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas manufactureras e industriales y las empresas de servicios relacionados con la producción que se ajusten a la definición de PYME de las CE. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Internationalisierungsprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 66.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 66.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

77. ERP-KMU-Program, X81/2009 (antiguamente registrado como XS 44/2007, XS 1/2008)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-KMU-Program, X81/2009 (antiguamente registrado como XS 44/2007, XS 1/2008).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Préstamos en condiciones de favor para inversiones realizadas por pequeñas y medianas empresas con arreglo a las normas y la definición establecidas por las CE para estimular el crecimiento, la innovación y la creación de empleo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

ERP-Fonds, ERP-Fonds-Gesetz 1962, marco para las ayudas estatales de las CE y directrices nacionales sobre el "ERP-KMU-Program".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas manufactureras e industriales y las empresas de servicios relacionados con la producción que se ajusten a la definición de PYME de las CE. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-KMU-Program); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 125.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 21.400.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

78. ERP-Landwirtschaftsprogramm, X207/2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Landwirtschaftsprogramm, X207/2009

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Préstamos en condiciones de favor para inversiones en la elaboración de productos agrícolas realizadas por pequeñas y medianas empresas con arreglo a las normas y la definición establecidas por las CE para estimular el crecimiento, la innovación y la creación de empleo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

ERP-Fonds, ERP-Fonds-Gesetz 1962, marco para la ayuda estatal de las CE y directrices nacionales sobre el "ERP-Landwirtschaftsprogramm".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas manufactureras e industriales y las empresas de servicios relacionados con la producción que se ajusten a la definición de PYME de las CE. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Landwirtschaftsprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 48.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 2.271.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

79. ERP-Regionalprogramm, X 85/2009 (antiguamente registrado como XR 4/2007)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Regionalprogramm, X 85/2009 (antiguamente registrado como XR 4/2007).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda regional a la inversión – ayudas a la inversión en regiones desfavorecidas (regiones que cumplen los criterios establecidos en los apartados a) y c) del párrafo 3 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), anteriormente artículo 87 del Tratado de las CE).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

ERP-Fonds, ERP-Fonds-Gesetz 1962, marco para las ayudas estatales de las CE y directrices nacionales sobre el "ERP-Regionalprogramm".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas manufactureras e industriales así como las empresas de servicios relacionados con la producción. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Regionalprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 205.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 29.900.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

80. ERP-Technologieprogramm, X79/2009 (antiguamente registrado como N 287/97)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Technologieprogramm, X79/2009 (antiguamente registrado como N 287/97).

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda estatal en el marco de la definición de investigación y desarrollo establecida por las CE para mejorar las actividades de investigación y desarrollo en las empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

ERP-Fonds, ERP-Fonds-Gesetz 1962, marco para las ayudas estatales de las CE y directrices nacionales sobre el "ERP-Technologieprogramm".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas manufactureras e industriales y las empresas de servicios relacionados con la producción cuyas actividades de investigación y desarrollo se ajusten a la definición de las CE. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Technologieprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 265.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 6.900.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

81. ERP-Tourismusprogramm, X 115/2008

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

ERP-Tourismusprogramm, X 115/2008.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ayuda para aumentar la calidad y diversidad de la industria del turismo, especialmente en las esferas del bienestar, la salud (spa) y las vacaciones de actividades, destinada a pequeñas y medianas empresas o a regiones desfavorecidas con arreglo a las normas y la definición establecidas por las CE (ayuda regional y ayuda a las PYME).

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

ERP-Fonds, ERP-Fonds-Gesetz 1962, marco para las ayudas estatales de las CE y directrices nacionales sobre el "ERP-Tourismusprogramm".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Préstamo en condiciones favorables.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Pueden beneficiarse del programa las empresas del sector del turismo. Mecanismo de concesión de las subvenciones: solicitud por conducto de un banco intermediario; decisión de una comisión independiente acerca de la provisión de ayuda (según la calidad del proyecto, evaluada con arreglo a los criterios establecidos en las directrices relativas al ERP-Tourismusprogramm); abono -por regla general en dos partes- una vez aprobados los costos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Subvención media (equivalente en donación en efectivo del préstamo en condiciones favorables): 117.000 euros.

Cuantía total de los préstamos en condiciones favorables (equivalente en donación en efectivo): 8.900.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos

No se dispone de datos.

82. Subvención nacional del Gobierno de Estiria (nivel 2, número 22 de la NUTS) para inversiones relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales, número N 548/99 Austria

Período abarcado por el informe: 2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Subvención nacional del Gobierno de Estiria (nivel 2, número 22 de la NUTS) para inversiones relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales, número N 548/99 Austria.

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvención para inversiones privadas voluntarias relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Gobierno de Estiria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a productores privados para sus plantas de fabricación en Estiria. La subvención se limita a un máximo del 10 por ciento de la cuantía de la inversión voluntaria para la protección del medio ambiente.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto del año 2009: 119.700 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Esta subvención no tiene efectos en el comercio. Las principales razones son las siguientes:

Razón 1: en los años previos a 2007 esta subvención sólo se otorgaba para las inversiones voluntarias realizadas con fines ambientales por propietarios privados en sus plantas de fabricación en Estiria.

Razón 2: en los años previos a 2007 tanto la cuantía de los pagos como el número de proyectos eran insignificantes.

Pagos en 2007:	0 euros
Pagos en 2008:	0 euros
Pagos en 2009:	0 euros

Razón 3: en los años previos a 2007 los pagos se otorgaban solamente a plantas de fabricación de productos destinados al consumo regional y no a la exportación.

83. Subvención nacional del Gobierno de Estiria (nivel 2, número 22 de la NUTS) para inversiones relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales, número N 548/99 Austria.

Período abarcado por el informe: 2010

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Subvención nacional del Gobierno de Estiria (nivel 2, número 22 de la NUTS) para inversiones relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales, número N 548/99 Austria.

2. Período que abarca la notificación

Del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvención para inversiones privadas voluntarias relacionadas con la producción destinadas al tratamiento de las aguas residuales o a evitar el derrame de aguas residuales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Gobierno de Estiria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a productores privados para sus plantas de fabricación en Estiria. La subvención se limita a un máximo del 10 por ciento de la cuantía de la inversión voluntaria para la protección del medio ambiente.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Presupuesto del año 2010: 119.700 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2006

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Esta subvención no tiene efectos en el comercio. Las principales razones son las siguientes:

Razón 1: en los años previos a 2007 esta subvención sólo se otorgaba para las inversiones voluntarias realizadas con fines ambientales por propietarios privados en sus plantas de fabricación en Estiria.

Razón 2: en los años previos a 2007 tanto la cuantía de los pagos como el número de proyectos eran insignificantes.

Pagos en 2008:	0 euros
Pagos en 2009:	0 euros
Pagos en 2010:	0 euros

Razón 3: en los años previos a 2007 los pagos se otorgaban solamente a plantas de fabricación de productos destinados al consumo regional y no a la exportación.

84. Innovative Investitionen in der Sachgütererzeugung

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Innovative Investitionen in der Sachgütererzeugung.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ofrecer incentivos a las empresas manufactureras de Viena para que realicen proyectos innovadores.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo. Consejo Municipal de Viena

Legislación nacional: Directriz "Förderungen für Wachstum und Effizienz in Wien 2009-2011-KB", en vigor del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Österreichregelung Kleinbeihilfen", basada en el "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal", en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a las empresas manufactureras de Viena.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión					4.351.638	3.841.016
Número de casos					55	41
Pagos					1.104.153	1.902.454

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación sujeto a notificación (debido al marco temporal):

del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2010 (después, *de minimis*).

Convocatoria anual en 2009 y 2010 sobre la base de "Österreichregelung Kleinbeihilfen"

(Ref.: N° 4).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

85. Innovative Projekte in der Dienstleistung

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Innovative Projekte in der Dienstleistung.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ofrecer incentivos a las pequeñas y medianas empresas de servicios de Viena para que realicen proyectos innovadores.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena

Legislación nacional: Directriz "Förderungen für Wachstum und Effizienz in Wien 2009-2011-KB", en vigor del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Österreichregelung Kleinbeihilfen", basada en el "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal", en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a las pequeñas y medianas empresas de la industria de servicios de Viena.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión					0	3.199.701
Número de casos					0	49
Pagos					0	0

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación sujeto a notificación (debido al marco temporal):
del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2010 (después, *de minimis*).

Una única convocatoria en 2010 sobre la base de "Österreichregelung Kleinbeihilfen"
(Ref.: N° 4).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

86. Koop Pro Wien – Kooperationsprojekte mit Beteiligung von Wiener Clusterunternehmen

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Koop Pro Wien – Kooperationsprojekte mit Beteiligung von Wiener Clusterunternehmen

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ofrecer incentivos a las empresas de Viena para que realicen proyectos de cooperación innovadores.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena.

Legislación nacional: Directriz "Förderungen für Wachstum und Effizienz in Wien 2009-2011-KB", en vigor del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Österreichregelung Kleinbeihilfen", basada en el "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal", en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a las empresas de Viena que llevan a cabo proyectos de cooperación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión					731.388	805.290
Número de casos					17	19
Pagos					0	203.982

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación sujeto a notificación (debido al marco temporal):

del 1º de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2010 (después, *de minimis*).

Convocatorias anuales en 2009 y 2010 sobre la base de "Österreichregelung Kleinbeihilfen" (Ref.: N° 4).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

87. **Internationalisierungsförderung**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Internationalisierungsförderung.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ofrecer incentivos a las PYME de Viena para que comiencen a operar en el mercado internacional.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena.

Legislación nacional: Directriz "Internationalisierung 2009-KB", en vigor del 20 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2012 según resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Österreichregelung Kleinbeihilfen", basada en el "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal", en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a las PYME de Viena que empiezan a operar en el mercado internacional.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión					2.015.892	2.044.210
Número de casos					177	207
Pagos					22.753	463.121

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación sujeto a notificación (debido al marco temporal):
del 20 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2010 (después, *de minimis*).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

88. Wiener Strukturverbesserungsaktion 1998

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Wiener Strukturverbesserungsaktion 1998.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ofrecer incentivos a las PYME de Viena para que inviertan en la construcción o ampliación de edificios empresariales en Viena.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena.

Legislación nacional: Directriz "Wiener Strukturverbesserungsaktion", en vigor del 1º de julio de 1998 al 31 de diciembre de 2002 – prolongada hasta el 1º de diciembre de 2004 según resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Notificación en 1997".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a las PYME de Viena.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión	1.803.500	0	0	0	0	0
Número de casos	7	0	0	0	0	0
Pagos	*	3.596.600	684.066	905.002	123.750	376.710

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación:
del 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2004.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

89. Wiener Strukturverbesserungsaktion 2005

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Wiener Strukturverbesserungsaktion 2005.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Ofrecer incentivos a las PYME de Viena para que inviertan en construcciones empresariales en Viena.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena

Legislación nacional: Directriz "Wiener Strukturverbesserungsaktion", en vigor del 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008, según resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Reglamento N° 70/2001 de exención por categorías de las PYME".

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a las PYME de Viena.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión	5.454.000	3.062.100	3.650.764	5.091.371	3.232.194	0
Número de casos	22	17	17	26	15	0
Pagos	*	2.024.200	5.480.730	3.293.718	3.618.547	4.175.165

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación:
del 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007 (período de validez – se interrumpió antes de lo previsto)

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

90. FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, sobre la base de la Directriz "ZIT05 plus Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma G: "Start Up Wien"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, sobre la base de la Directriz "ZIT05 plus. Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma G: "Start Up Wien".

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvenciones para proyectos de investigación en empresas recién creadas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena.

Legislación nacional: Directriz "ZIT05 plus. Technologieförderungen für Wien 2005-2008", basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: Reglamento N° 70/2001 de exención por categorías de las PYME, modificado por el Reglamento N° 364/2004 de 25 de febrero de 2004.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a empresas de alta tecnología recién creadas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión	184.900	285.400	342.829	155.244	0	0
Número de casos	9	13	12	5	0	0
Pagos	0	104.546	170.570	199.240	42.650	48.990

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación: de 2005 al 31 de diciembre de 2008.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

91. FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, basado en la Directriz "ZIT05 plus Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma A: "Befor"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, sobre la base de la Directriz "ZIT05 plus.

Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma A: "Befor".

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvenciones para la investigación y para proyectos de investigación y desarrollo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena

Legislación nacional: Directriz "ZIT05 plus. Technologieförderungen für Wien 2005-2008", basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C323/01).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Subvenciones para la investigación y para empresas orientadas al desarrollo y la investigación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión	0	4.255.600	4.465.860	0	0	0
Número de casos	0	21	35	0	0	0
Pagos	0	3.973.100	5.611.530	3.412.050	2.177.820	766.264

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación: de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

92. FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, basada en la Directriz "ZIT05 plus Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma B: "Vienna Spots of Excellence" (VSOE)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

FE Wien – Forschung, Technologische Entwicklung und Innovation in Wien, basada en la Directriz "ZIT05 plus. Technologieförderungen für Wien 2005 – 2008", Subprograma B: "Vienna Spots of Excellence" (VSOE)

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvenciones destinadas a empresas e instituciones de investigación para excelentes proyectos de cooperación en materia de investigación básica e industrial.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena.

Legislación nacional: Directriz "ZIT05 plus. Technologieförderungen für Wien 2005-2008", basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C323/01).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

La subvención se otorga a empresas de alta tecnología e instituciones de investigación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Concesión	0	5.106.000	7.095.700	5.162.787	0	0
Número de casos	0	5	3	3	0	0
Pagos	0	1.848.192	2.208.000	1.381.490	4.857.220	3.198.226

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación: de 2005 al 31 de diciembre de 2007

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

93. ZIT 08 plus

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

ZIT 08 plus

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvenciones para la investigación y para proyectos de investigación y desarrollo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena.

Legislación nacional: Directriz "ZIT08 plus Technologie- und Innovationsförderungen für Wien 2008 – 2011", basada en la resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE:

- a) "Österreichregelung Kleinbeihilfen", basada en el "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal", en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010
- b) Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2006/C323/01).
- c) *De minimis*

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Subvenciones para la investigación y para empresas orientadas al desarrollo de la investigación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2009	2010
Concesión	8.580.502 *)	8.471.828 **)
Número de casos	75	89
Pagos	3.365.460	5.180.487

*) con inclusión de 952.094 euros *de minimis*

***) con inclusión de 229.990 euros *de minimis*

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Del 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

94. Industrias creativas Richtlinie 09plusKB

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Industrias creativas Richtlinie 09plusKB.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvenciones para proyectos de desarrollo e innovación en las industrias creativas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Organismo: Consejo Municipal de Viena

Legislación nacional: Directriz "Industrias creativas Richtlinie 09plusKB", en vigor del 26 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, según resolución del Consejo Municipal de Viena.

Legislación de la UE: "Österreichregelung Kleinbeihilfen", basada en el "Marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal", en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Subvenciones a empresas vienesas de las industrias creativas.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

[Euro] / [cantidad]	2009	2010
Concesión	915.008,00	3.002.660,00
Número de casos	17	50
Pagos	423.200,50	1.063.953,50

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Período de aplicación sujeto a notificación (debido al marco temporal):
del 26 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

- 95. Ayuda estatal N 434/2009 – Austria "Oferta temporal de garantías de crédito a la exportación a corto plazo con respaldo oficial para los riesgos relacionados con los créditos a la exportación en países cuyo riesgo es asegurable"**

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Ayuda estatal N 434/2009 – Austria "Oferta temporal de garantías de crédito a la exportación a corto plazo con apoyo oficial para los riesgos relacionados con los créditos a la exportación en países cuyo riesgo es asegurable".

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

Del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010
2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

La finalidad es proporcionar cobertura de seguro de crédito a la exportación a corto plazo a los exportadores establecidos en Austria que, como resultado de la crisis financiera, temporalmente no puedan obtener una cobertura en el mercado privado para transacciones financieramente sólidas realizadas con compradores de determinados países.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El seguro de crédito a la exportación austríaco es otorgado por el Ministerio Federal de Hacienda de Austria por conducto del Oesterreichische Kontrollbank AG (OeKB), que es el principal proveedor de servicios financieros y de información de Austria al sector de las exportaciones y el mercado de capitales.

El fundamento jurídico es la Ley de garantías de exportación modificada, con efecto a partir del 24 de diciembre de 2008, y el Decreto de garantías de exportación modificado por los decretos publicados en los Boletines Legislativos Federales.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Garantía

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Las garantías de crédito a la exportación se emiten para cubrir el riesgo de impago por parte de los compradores/acreedores en los países de importación en beneficio de los importadores, los exportadores y los bancos de financiación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Garantías emitidas: 32 millones de euros.
Primas devengadas: 0,5 millones de euros.
Ninguna reclamación.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Este Reglamento estuvo en vigor del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

n.d.

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

n.d.

96. Richtlinie "Forschung- und Entwicklung"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Forschung- und Entwicklung"
N 249/99, SG (99) D/7201

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención.

2009 549.487,00 euros.

2010 24.660,00 euros.

Total 574.147,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable,

es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

97. Richtlinie "Gewerbe und Industrie"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Gewerbe und Industrie".
N 249/99, SG (99), D/7201.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el

año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención

2009 1.273.420,00 euros.
2010 6.967.608,00 euros.
Total 8.241.028,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

98. Richtlinie "Tourismus"

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Tourismus".
N 249/99, SG (99), D/7201.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda en el sector turístico.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda en el sector turístico.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	3.075.708,00 euros.
2010	0,00 euros.
Total	3.075.708,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

99. Richtlinie "Investitionen" X 140/2008

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Investitionen".
X 140/2008.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada

Directriz sobre la concesión de ayuda para planes de mejora.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda en el sector turístico.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009 3.221.446,00 euros.

2010 7.915.822,00 euros.

Total 11.137.268,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

-

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

100. Richtlinie "Investitionen" XR 23/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Investitionen"
XR 23/2007

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda para planes de mejora.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda en el sector turístico.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención

2009 4.740.603,00 euros.
2010 1.058.822,00 euros.
Total 5.799.425,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

101. Richtlinie "Investitionen" XS 37/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Investitionen".
XS 37/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda para planes de mejora.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda en el sector turístico.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	62.396,00 euros.
2010	96.145,00 euros.
Total	158.541,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

102. Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" XS 34/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)".
XS 34/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009 0,00 euros.

2010 70,00 euros.

Total 70,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

-

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

103. Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" XT 8/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)".
XT 8/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	0,00 euros.
2010	0,00 euros.
Total	0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

104. Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" X 143/2008

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)".
X 143/2008.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	0,00 euros.
2010	0,00 euros.
Total	0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

105. Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)" N 61/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Forschung, Technologieentwicklung und Innovation (FTI)".
N 61/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda con miras a la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009 1.810.626,00 euros.
2010 2.859.330,00 euros.
Total 4.669.956,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

106. Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" XR 24/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung".
XR 24/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009 0,00 euros.

2010 0,00 euros.

Total 0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

107. Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" XS 35/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung".
XS 35/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	0,00 euros.
2010	0,00 euros
Total	0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

108. Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" XT 9/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung".
XT 9/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención

2009 0,00 euros.

2010 0,00 euros.

Total 0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

109. Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung" X 145/2008

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Unternehmens- und Projektentwicklung".
X 145/2008.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas que cumplan los criterios establecidos en la Ley del Fondo de Fomento Económico y la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de empresas y proyectos.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	0,00 euros.
2010	49.837,00 euros.
Total	49.837,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

110. Richtlinie "Unternehmenserhaltende Maßnahmen" N 505/2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Unternehmenserhaltende Maßnahmen".
N 505/2009.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas..

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda.

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, préstamos.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	1.400.000,00 euros.
2010	1.529.924,00 euros.
Total	2.929.924,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

111. Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" N 59 C /2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)".
N 59 C /2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, préstamos

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación)

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009 0,00 euros.
2010 0,00 euros.
Total 0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

112. Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" X 146/2008

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)".
X 146/2008.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, préstamos

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	0,00 euros.
2010	0,00 euros.
Total	0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

113. Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" XR 25/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)".
XR 25/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación)

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, préstamos

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	0,00 euros
2010	0,00 euros
Total	0,00 euros

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

114. Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)" XS 36/2007

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Strategische Projektentwicklung (Finanzierung)".
XS 36/2007.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, préstamos

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009 0,00 euros.
2010 0,00 euros.

Total 0,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

115. Richtlinie "Kleinbeihilfen 47 a" N 47a/2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Richtlinie "Kleinbeihilfen 47 a".
N 47a/2009.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Modernización de empresas, fomento del turismo, paquetes de medidas para la especialización y mejora de empresas.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ley del Fondo de Fomento Económico en su forma modificada.

Directriz general sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

Organismo encargado de conceder la subvención: Fondo de Asistencia Económica de Carinthia.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación, préstamos

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Según lo establecido en la Ley del Fondo de Asistencia Económica y en la Directriz sobre la concesión de ayuda para el desarrollo de proyectos (financiación).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual presupuestada para la subvención:

2009	2.986.828,00 euros.
2010	10.457.465,00 euros.
Total	13.444.293,00 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo
9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio.

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

116. Ayuda estatal N 92/2008 – Austria

Ayuda para la reestructuración destinada a *Der Bäcker Legat GmbH*

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Ayuda estatal N 92/2008 - Austria
Ayuda para la reestructuración destinada a *Der Bäcker Legat GmbH*

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Empresas en proceso de reestructuración que tengan dificultades.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Der Bäcker Legat GmbH es una empresa de gran tradición establecida en Klagenfurt, que lleva al menos 50 años produciendo y vendiendo productos de panadería.

Por problemas con el vecindario y las autoridades comerciales la empresa Der Bäcker Legat GmbH se vio obligada a trasladar su centro de actividades. La empresa no estaba en condiciones de financiar ese traslado.

Por este motivo, las autoridades de Landeshauptstadt Klagenfurt am Wörthersee decidieron otorgar ayuda financiera a Der Bäcker Legat GmbH.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Formación de una asociación sin participación en la gestión de la empresa (aportación de capital por valor de 400.000 euros)

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Aportación de capital de Landeshauptstadt Klagenfurt am Wörthersee para Der Bäcker Legat GmbH (asociación sin participación en la gestión de las empresas).

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía total: 400.000 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El acuerdo de asociación sin participación en la gestión de la empresa entró en vigor el 2 de julio de 2008 por un período ilimitado. No obstante, está previsto que la duración de la subvención sea al menos de cinco años dado que las partes han renunciado a su derecho a poner fin al acuerdo en ese período.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Balance total en 2008: 5,11 millones de euros
Balance total en 2009: 4,75 millones de euros

Ventas anuales en 2009: 9,8 millones de euros
Ventas anuales en 2008: 10,73 millones de euros

Número de personas empleadas:
2010: 142
2009: 176
2008: 172

Informe con arreglo al párrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo MSF de la OMC;

Período: 2009 y 2010

117. Richtlinien zur Förderung der wirtschaftlichen-technischen Forschung und Technologieentwicklung (FTE-Richtlinien)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Directrices: Richtlinien zur Förderung der wirtschaftlichen-technischen Forschung und Technologieentwicklung

(FTE-Richtlinien)

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvención para proyectos de investigación y desarrollo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Transporte, Innovación y Tecnología.

Directrices del FTE (fundamento jurídico: Forschungs- und Technologieförderungsgesetz – FTFG).

Directrices del FTE: N 486/2007.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas, institutos de investigación, científicos.

Mecanismo: convocatoria de propuestas.

Cantidades variables determinadas en función de los resultados de la evaluación de cada proyecto.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual de la subvención pagada en 2009:

145.513.832 euros.

Cuantía anual de la subvención pagada en 2010:

239.925.225 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Duración del proyecto: de uno a varios años (depende de la propuesta).

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

118. Richtlinien für die österreichische Forschungsförderungsgesellschaft zur Förderung von Forschung, Technologie, Entwicklung und Innovation (FFG-Richtlinien)

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Agencia de Promoción de la Investigación – Programas generales.

Directrices: Richtlinien für die österreichische Forschungsförderungsgesellschaft zur Förderung von Forschung, Technologie, Entwicklung und Innovation. (FFG-Richtlinien)

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvención para proyectos de investigación y desarrollo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Ministerio Federal de Transporte, Innovación y Tecnología.

El fundamento jurídico de las Directrices de la Agencia de Promoción de la Investigación (FFG) de Austria es la Ley Federal de la Agencia de Promoción de la Investigación (FFG) de Austria.

FFG-Richtlinien: N 270/2007.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donaciones, préstamos, garantías para préstamos bancarios.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas, institutos de investigación.

Mecanismo: convocatoria de propuestas durante todo el año.

Cantidades variables determinadas en función de los resultados de la evaluación de cada proyecto.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

Cuantía anual de la subvención pagada en 2009:
168.776.664 euros.

Cuantía anual de la subvención pagada en 2010:
163.490.724 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Duración del proyecto: 1 año.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;

- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

n.d.

119. Directrices sobre las ayudas del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria de 2009 – Ecología acuática para entidades competidoras

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o identificación de la subvención

Directrices sobre las ayudas del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria de 2009 – Ecología acuática para entidades competidoras.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Subvencionar las medidas que mejoren la situación ecológica de los recursos hídricos mediante la reducción de la carga hidromorfológica a fin de cumplir los objetivos ambientales fijados para las aguas superficiales.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

El organismo que otorga la ayuda es el Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria.

El fundamento jurídico del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria es la Ley del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria, la Gaceta Legislativa Regional 1300 en su versión actual y la Decisión pertinente del Fondo de Gestión Hídrica de la Baja Austria.

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Las subvenciones en el marco del plan se otorgan en forma de donaciones en efectivo a fondo perdido.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los beneficiarios del plan son aquellas entidades orientadas a la competencia cuyas instalaciones causen una carga hidromorfológica en aguas de cursos fluviales, siempre que reúnan las condiciones para recibir ayuda con arreglo al Reglamento general de exención por categorías.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

En 2009 no se contrajeron nuevos compromisos en materia de subvenciones.

En 2010 se contrajeron compromisos en materia de subvenciones por valor de hasta 164.018 euros. El total correspondiente de los costos de inversión admisibles fue de 1.668.018 euros.

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

El período de validez va del 19 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

120. Programa de innovación para el turismo de la región de Estiria 2009

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Programa de innovación para el turismo de la región de Estiria.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

- Mejora de la infraestructura en el sector turístico.
- Creación de proyectos de interés para el sector turístico.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Beschluss der Steiermärkischen Landesregierung vom 7.7.2008 und Notifizierung der Europäischen Kommission X482/2009 (vorhergehende Notifizierungsnummer XS 16/2007, XS 185/2008)

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Las subvenciones en el marco de este plan se otorgan en forma de donaciones en efectivo a fondo perdido.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los beneficiarios de este plan de ayuda son las empresas de turismo. La ayuda se otorga en forma de primas únicas o subvenciones de los tipos de interés semestrales para préstamos con una duración de varios años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

1.871.400 euros (además, se proporcionan recursos adicionales para programas específicos tales como la campaña de calidad turística del Campeonato Mundial de Esquí Alpino 2013 de Schladming).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Hasta el 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

121. Programa de innovación para el turismo de la región de Estiria 2010

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Programa de innovación para el turismo de la región de Estiria.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Mejora de la infraestructura en el sector turístico.
Creación de proyectos de interés para el sector turístico.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisión del Gobierno regional de Estiria de 7 de julio de 2008 e información sobre la exención por categorías a la Comisión Europea, registrada como X482/2009 (antes como XS 16/2007 y XS 185/2008).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Las subvenciones en el marco de este plan se otorgan en forma de donaciones en efectivo a fondo perdido.

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Los beneficiarios de este plan son las empresas de turismo. Las subvenciones se otorgan en forma de primas únicas o subvenciones de los tipos de interés semestrales para préstamos con una duración de varios años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

1.871.400 euros (Además, se proporcionan recursos adicionales para programas específicos como la campaña de calidad turística del Campeonato Mundial de Esquí Alpino 2013 de Schladming).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Hasta el 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:
- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
 - b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.

122. Programa de innovación para el sector turístico de la región de Estiria

1. Si procede, título del programa de subvenciones, o una breve descripción o identificación de la subvención

Programa de innovación para el sector turístico de la región de Estiria.

2. Período que abarca la notificación. El período abarcado por la notificación debe ser el año civil o el ejercicio fiscal concluido más recientemente. En este último caso, deberán especificarse las fechas de inicio y de terminación del ejercicio fiscal.

2009 y 2010

3. Objetivo de política y/o finalidad de la subvención

Mejora de la infraestructura turística y creación de proyectos de turismo.

4. Fundamento y legislación en que se basa la subvención (incluida la identificación de las disposiciones legales en virtud de las cuales se concede)

Decisión del Gobierno regional de Estiria de 7 de julio de 2008 e información a las CE para la exención por categorías, registrada como CE-número X482/2009 (los números de registro anteriores eran XS16/2007 y XS185/2008).

5. Forma de la subvención (es decir, donación, préstamo, desgravación fiscal, etc.)

Donación

6. A quién y cómo se otorga la subvención (si son productores, exportadores u otras personas; mediante qué mecanismo; si se trata de una suma fija o de una cantidad variable por unidad; en este último caso, indíquese cómo se determina)

Empresas turísticas; donaciones en forma de primas únicas o subvenciones de los tipos de interés semestrales para préstamos con una duración de varios años.

7. Subvención por unidad o, cuando ello no sea posible, cuantía total o cuantía anual presupuestada para esa subvención (con indicación, de ser posible, de la subvención media por unidad en el año precedente). Cuando no sea posible indicar la subvención por unidad (para el año abarcado por la notificación, para el año anterior o ambos), se facilitará una explicación completa.

1.871.400 euros al año (además, se proporcionan recursos adicionales para programas de promoción específicos como la campaña de calidad turística del Campeonato Mundial de Esquí Alpino 2013 de Schladming).

8. Duración de la subvención y/o cualquier otro plazo que pueda afectarla, incluida la fecha de inicio/comienzo

Hasta el 31 de diciembre de 2013

9. Datos estadísticos que permitan una evaluación de los efectos de la subvención en el comercio. El carácter y el alcance específicos de dichas estadísticas se dejan a criterio del Miembro que notifica. No obstante, en la medida de lo posible, pertinente y/o determinable, es conveniente que esa información incluya estadísticas de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones del (de los) producto(s) o sector(es) subvencionado(s) en:

- a) los tres años más recientes de los que existan estadísticas;
- b) un año representativo anterior que, en lo posible y si es un período característico, deberá ser el año que preceda inmediatamente a la introducción de la subvención o a la última modificación importante de que haya sido objeto.

Se considera que la aplicación del programa de subvención tiene un efecto mínimo en el comercio internacional.
